

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4743

CELEBRADA EL MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4748 DEL MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1 <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4737.....	2
2 <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3 <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	9
4 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	12
5 <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> Solicitud de estudiante extranjero sobre el valor del crédito	16
6 <u>RECURSOS HUMANOS</u> Prórroga para la presentación de un nuevo modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios de la UCR.....	22
7 <u>AGENDA</u> Modificación	28
8 <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	28
9 <u>PROYECTO DE LEY</u> Ley del Centro Nacional de la Música. Criterio de la UCR	29
10 <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Solicitud de Leonardo Carvajal Díaz	33

Acta de la sesión **N.º 4743, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecisiete de setiembre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N.º 4737.

En discusión el acta de la sesión N.º 4737.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4737 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4737, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi.*****

ARTÍCULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Informe sobre el congelamiento de plazas docentes y administrativas en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el informe sobre el congelamiento de plazas docentes y administrativas consta de tres secciones: 1. El análisis de plazas docentes de la relación de puestos, del presupuesto institucional, y del impacto de las plazas docentes inhabilitadas en su ejecución. 2. Solicitudes de plazas de apoyo a la Vicerrectoría de Docencia, que es más o menos una medida del déficit de plazas docentes dentro de la Universidad. 3. Las plazas administrativas.

Es importante indicar y así lo hace en los antecedentes e introducción, que cualquier cálculo de economía es ficticio o imposible de hacer. La razón es muy simple: todas las plazas se usan. Desde ese punto de vista, la economía no está en las plazas, sino en los pluses. El problema es que las

economías en los pluses, son caso a caso, y habría que hacer un análisis funcionario por funcionario, sobre todo en el área docente. Una plaza puede ser fraccionada en dos, cuatro, seis, ocho, o dieciséis nombramientos independientes y cada uno con sus propios pluses. Es muy complejo, aunque sí se puede hacer. Sin embargo, el trabajo, que por ahora es manual —en poco tiempo, cuando el sistema de recursos humanos esté totalmente completo, podría hacerse de otra manera—, las estimaciones son muy imperfectas. Donde sí pudo hacerse una estimación mejor, por la naturaleza misma de los pluses, fue en el sector administrativo. Sin embargo, son estimaciones muy imperfectas.

Es interesante ver que en la relación de puestos del programa de docencia hay ciertas plazas docentes que están en el programa de investigación, las cuales son tratadas por aparte. Pero de los 1.544.606 tiempos completos que hay en docencia, 1.010.225 están en propiedad; 226.589 son interinos, y 307.792 son los llamados inhabilitados o congelados. De las 307.792 plazas congeladas, 273,6 están descongeladas en la propia unidad académica; 34.182 están inhabilitadas, y de esas, 30,5 son utilizadas en otras unidades académicas. De modo que, finalmente, lo que queda son tres y una fracción de plazas que en el momento de hacer el estudio no estaban siendo utilizadas. Eso es lo que podrían llamar “economía” en ese momento.

Del programa de investigación, de las 107.316 plazas, 13.725 están congeladas. De esas 13.725, 9.125 están descongeladas en la propia unidad académica. Hay 4,6 inhabilitadas, de las cuales 3,5 se usan en nombramientos en otras unidades académicas.

Ese es más o menos el resumen de las plazas docentes en la Universidad.

Más adelante se verá la distribución de las plazas docentes por unidad académica en la relación de puestos, plazas en

propiedad, plazas interinas, plazas inhabilitadas, plazas habilitadas temporalmente y plazas congeladas. En otro cuadro se puede ver la utilización de las plazas congeladas. De las 34.682, en otras unidades académicas puede verse el plus de información que es particularmente complejo. Por ejemplo, 3 tiempos completos inhabilitados de Artes Musicales son utilizados en Estudios Generales. Ahí podrá verse todo el plus congelado, ¿utilizado dónde? Y se verán esos criterios de asignación.

Posteriormente, viene un estudio sobre la solicitud de plazas de apoyo. En la presentación que hicieron del presupuesto, pudo verse que hay una solicitud para reforzar el presupuesto de plazas de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia. Actualmente la relación de puestos de ese llamado presupuesto de apoyo, que está constituido por 45 tiempos completos de servicio de apoyo; 5 tiempos completos en Dirección Superior, y 3,5 tiempos completos en la formación de recursos docentes. Todo esto se compara con las demandas, y hay un análisis histórico de 1997 al primer ciclo del 2002, en que puede verse que del disponible de plazas —ese total de 53,5—, se encuentran solicitudes que han ido creciendo desde 33,625 tiempos completos en el primer ciclo de 1997, a 102 tiempos completos en el primer ciclo del 2002, lo cual representa que hay un déficit de 48 plazas de servicios de apoyo. Eso da una idea de lo que significa apenas esas 10 plazas más que se están incluyendo en servicios de apoyo de docencia, frente al déficit de demanda que hay. Ese dato es importante tenerlo y analizarlo porque lo que él quiso dar con el presente informe no es solamente una situación de las plazas congeladas, sino de cuál es ese proceso de solicitud global o de presión sobre plazas en la Universidad, que obliga no solamente a un manejo y redistribución de ellas, sino también a una fuerte demanda. Puede verse cuáles unidades académicas son las que reciben apoyo dentro de esas plazas. Hay además una serie de recomendaciones respecto de

lo que significa el programa de docencia, la disponibilidad presupuestaria y la presión.

Luego viene un análisis histórico de los cuáles, más o menos, han sido esas plazas docentes del programa de servicios de apoyo de la Vicerrectoría y dónde han sido asignadas. La idea es que se tenga una buena visión de cómo han sido asignadas, y entre las plazas asignadas y las plazas congeladas, tener un panorama completo de lo que es la presión sobre plazas en la Universidad.

Posteriormente, las plazas congeladas reales de todo el sector de administración se presentan con una estimación de lo que ese congelamiento significa. En un cuadro está la descripción de esas plazas congeladas, los 23 tiempos completos, con el nombre del titular de esa plaza, que en la mayor parte de los casos corresponden a personas pensionadas, fallecidas, retiradas y la situación en que está cada uno de ellas, cuándo están en estudio de descongelamiento, cuándo son utilizadas en otros nombramientos. Podrán darse cuenta de que de las plazas congeladas hay también 68,62 plazas que están siendo movilizadas de la misma manera que las plazas docentes. En el sector administrativo, las plazas que pueden considerarse realmente congeladas, son 23.

El resumen para el sector administrativo es el siguiente: 379 plazas, de las cuales 23 son verdaderamente congeladas; 287 plazas descongeladas temporalmente en la misma unidad base; y 69 tiempos completos que son plazas congeladas de una unidad base que se utiliza para financiar nombramientos en otras dependencias. En este resumen completo, puede verse que plazas congeladas en sentido estricto de plazas no utilizadas, son muy pocas. Las plazas fundamentalmente están reasignadas en la propia unidad académica, lo cual es importante que se vea, porque representa la mayoría, y plazas que están utilizadas para satisfacer nombramientos en otras unidades

académicas. De modo que la gran mayoría de plazas descongeladas se reasigna a la propia unidad académica y son alrededor de tres cuartos del total de las plazas congeladas. Cada reasignación temporal a una unidad académica, o descongelamiento temporal en la misma unidad académica tiene un estudio específico de necesidad en esa unidad académica o unidad administrativa.

EL SEÑOR MARTÍN CONEJO pregunta cuál es la periodicidad de esas revisiones de las plazas congeladas.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que de seis meses a un año se realizan. La mayoría son por períodos de un ciclo lectivo o del año completo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a que la política de congelamiento de plazas tiene sus años, desde los ochentas, y pregunta a qué período corresponde el presente informe.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que es del 2001 al mes de abril del 2002, el corte que se hizo cuando se comenzó a procesar toda la información. Aclara que la única información retrospectiva que hay de 1997 al primer ciclo del 2002, son las solicitudes a la Vicerrectoría de Docencia de plazas extra. No quisieron poner —él específicamente pidió que esa información no se incluyera—, las solicitudes de plazas administrativas que existen, porque hay un fondo de plazas docentes, donde sí tiene sentido hablar de cómo se utilizan. No hay un fondo de plazas administrativas. La Vicerrectoría de Administración tiene una lista de solicitudes de 200 plazas administrativas, De modo que la presión en el sector administrativo por nuevas plazas no existe.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, siguiendo la dinámica de la cual les había hablado el señor Rector, hubiera sido interesante haber leído el informe para analizar, por ejemplo, lo del término de

economía. Por supuesto, que son dos consideraciones radicalmente diferentes porque, tal y como se explicó en aquella oportunidad, él entiende por economía que si una persona decide jubilarse y está ganando un millón de colones, si se contratara una persona nueva hay evidentemente una economía. De todas formas, piensa que es importante analizar el informe y para tal efecto presenta a la consideración de los compañeros una moción en el sentido siguiente:

Que la Comisión de Presupuesto y Administración analice este informe de plazas docentes y administrativas, así como los pluses, y presente a este órgano el correspondiente análisis.

EL DR. GABRIEL MACAYA, refiriéndose a los comentarios hechos, está de acuerdo en que hay una economía, pero esa plaza de catedrático pudo haber sido asignada para un aumento de jornada en un cuarto de tiempo a un catedrático que puede tener más antigüedad que el primero y más pluses también. En ese caso, no hay economía, sino un gasto mayor. Hay forma de saberlo, analizando caso por caso. Si el Consejo Universitario decide que quiere esa información, es posible obtenerla con el tiempo suficiente y será una información que en el ciclo siguiente ya no será válida, dada la dinámica misma. De modo que, honestamente, él considera, si se toma la decisión de hacerlo así, que el costo beneficio no es justificable.

EL LIC. MARLON MORALES expresa que el informe es un insumo bastante importante para efectos de conocer el impacto de la política de congelamiento y descongelamiento de plazas. Requiere de un análisis cuidadoso puesto que hay una gran cantidad de plazas en el sector administrativo que fueron congeladas, descongeladas y reasignadas temporalmente en una misma unidad. En términos de estabilidad laboral, una persona que ha estado en una plaza descongelada

temporalmente más de un año, el nombramiento deja de ser interino para convertirse en nombramiento de plazo indefinido. En cuanto a la política de desarrollo institucional y de mejoramiento en la gestión académica que se indica en el punto 1.2, ha sido de interés del Consejo que los recursos se gestionen solidariamente y que tengan suficiente flexibilidad, de modo que la Institución pueda emplearlos donde verdaderamente se necesitan. Siente que esa redistribución de los recursos es bien importante, tanto en el aspecto docente como en el administrativo. Es importante analizar los criterios seguidos para entregar esos recursos a determinadas unidades administrativas o docentes, aunque sea en forma temporal; tener eso claro y tomar una decisión al respecto. Apoya la iniciativa del Magíster Óscar Mena en el sentido de que el informe pase a la Comisión de Presupuesto y Administración.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que el informe es un insumo muy valioso para el Consejo Universitario, para los procesos de reflexión que desean iniciar y que fueron planteados en la sesión anterior. Sin embargo, no lo ve solamente como un aspecto financiero, sino que se trata de un insumo que les debe permitir cruzar varios factores. Ver qué ha sido necesario descongelar para poder distribuir equitativamente. Conocer la demanda, aspecto interesante. Inferir cuáles son las necesidades reales de la comunidad universitaria. Luego ver cómo encaminarse, tal y como lo manifestó el señor Rector el día en que analizaron el presupuesto, hacia una planificación por proyectos, y ojalá vinculada a una planificación de acuerdo con la capacidad de innovación de las diferentes unidades académicas. Piensa que este insumo hay que unirlo al diagnóstico situacional que se solicitó a OPLAU, para poder clarificar las necesidades reales. Y con todos esos elementos, que el Consejo defina políticas en relación con la utilización de los recursos y de planificación de la actividad universitaria y de todos los

procesos diferente a la que se tiene a la fecha.

Respecto de la moción presentada por el Magíster Óscar Mena, considera que no se trata de un análisis financiero únicamente; y por tal motivo, no cree que sea la Comisión de Presupuesto, sino que vería más razonable una Comisión especial integrada con diferentes miembros del Consejo Universitario que pueda realizar un análisis integral. Sugiere al señor Mena modificar su moción en ese sentido.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le parece muy bien el informe del señor Rector, pero le preocupa y cree que es una preocupación generalizada en la Institución, la gran cantidad de trabajo y gestiones que ese mecanismo genera. Pareciera que es imprescindible algún nivel de gestión para hacer esa reasignación. Le solicita al señor Rector que designe a algunas personas que pudieran revisar los procedimientos que se utilizan actualmente para disminuir esa cantidad importante de trámites.

En segundo lugar, el señor Rector mencionó un dato muy interesante para él en el sentido de que básicamente el déficit para el 2002 de plazas docentes fue de 48 aproximadamente. Eso lo une con las gestiones que se han realizado recientemente en las que se aprobaron diez plazas para Puntarenas y algunas para las Direcciones. Significaría que en este año se estarían creando veinte nuevas plazas y en esa forma se estaría satisfaciendo al menos la mitad. Agrega que le gustaría una aclaración del señor Rector en ese sentido.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al punto mencionado por el Dr. Zeledón en cuanto al equilibrio financiero. Indica que, por supuesto, que lo es. Si no pudieran reasignar esas plazas, tendrían que buscar una forma para suplir esas necesidades. O sea, que esa racionalización es una racionalización en la asignación que implica, a su vez, una racionalización del gasto. El punto de vista expresado no es falso. Lo que

es cierto es que eso se logra mediante reasignación y racionalización de las plazas, y no mediante un nuevo uso de ellas. Hay que ver las dos vertientes del asunto. Porque una manera sería simplemente dejarlas sin reasignar, no congelarlas, y utilizar un método que ya el Consejo Universitario, en el pasado, declaró como no legítimo, y era aquella posibilidad de nombrar una cantidad enorme —que llegó a ser de varios cientos de personas—, con cargo a presupuestos temporales organizados. Eso fue lo que no se permitió hacer y se dejaron nada más pequeños presupuestos como servicios de apoyo.

Ese déficit corresponde a las solicitudes hechas a la Vicerrectoría de Docencia, para ser nombrados por servicios de apoyo, nada más. ¿A qué se dedica servicios de apoyo? Tal vez, esa información debí compartirla, pero no pensé ponerla en el informe. Por ejemplo, las demandas transitorias por mayor matrícula. Muchas veces aparecen presas que son coyunturales y que obligan a abrir más grupos, sea en Estudios Generales, sea en los cursos de servicio, y eso se atiende muchas veces con las plazas de los servicios de apoyo. Por eso, se va a ver que la demanda de servicios de apoyo, en el tiempo, es bastante variable entre el primer ciclo, segundo ciclo y demás, que, sin embargo, ha ido creciendo, es otra realidad. Ese primer aspecto es real.

Los procedimientos son los mismos que se utilizan en general para los interinos. Han ido buscando mecanismos para hacer más simples ese tipo de nombramientos, pero el marco legal en el que se mueven implica una serie de acciones de las cuales no es posible salir. Él va a pedir que se haga un esfuerzo para ver hasta dónde se puede racionalizar eso.

Es importante notar que en las solicitudes que se hicieron de plazas, hay otro componente que don Óscar Sánchez presentó en el resumen de las plazas

nuevas que se pidieron en este presupuesto y las analizó una por una. Hay un cambio que lo pasaron muy por encima, pero es importante. Muchas de las plazas de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia son plazas de un año y, sin embargo, por la naturaleza de las plazas de apoyo, que justamente son para suplir necesidades transitorias, son plazas de plazos menores. Entonces, una parte de las plazas anuales se convirtió en plazas de diez meses, lo cual permitió aumentar el número, sin aumentar el gasto, y eso es importante porque da un poco más de flexibilidad. De modo que hay una creación de plazas que no tiene implicaciones presupuestarias. Si se tienen diez plazas de doce meses, pueden tenerse perfectamente doce plazas de diez meses, en ese caso, 20 por ciento más. Eso fue lo que se hizo, de modo que es un aumento de plazas sin mayor gasto presupuestario.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta, en relación con el faltante de 48, si ya se han suplido cerca de 20 o hay otra demanda por ahí que no esté incluida en ese número.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que, por supuesto, no está incluida. El problema es que va a ser muy difícil prever qué va a pasar. Hay que recordar que se pidieron cinco tiempos completos para nombramientos de Directores de Centros e Institutos. Actualmente, esos nombramientos están siendo cubiertos por plazas de apoyo de investigación o de docencia, o por las propias unidades académicas. Se supone entonces que la presión ha bajado, diez más se dieron a la Vicerrectoría de Docencia, pero como ya lo indicó, en el primer ciclo del 2002 se recibieron 102 solicitudes, para un disponible de 54, sacando todos esos fondos. De modo que tuvieron un déficit de 48. Con los diez tiempos que se reasignaron, no se suplieron.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el informe presentado, de hecho, pasa a la Comisión que tiene más similitud. Pero podría ser a ambas comisiones, como se ha hecho en otras ocasiones. En todo caso, la

Dirección lo va a hacer. Agrega que si prefieren que el informe vaya a una u otra, o a las dos, es posible hacerlo, y resulta más sencillo porque es un pase de la Dirección del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que él presentó una moción y está de acuerdo en variar su moción en la forma propuesta por la Dra. Olimpia López, es decir, que sea una Comisión Especial.

La moción a letra dice:

Que una Comisión Especial analice el Informe sobre el congelamiento de plazas docentes y administrativas en la Universidad de Costa Rica.

Somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López Sr. Martín Conejo, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavassi y el Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos

VOTAN EN CONTRA: La Srita. Liana Penabad y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Dos votos

Seguidamente, somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López Sr. Martín Conejo, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y el Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos

VOTAN EN CONTRA: la Srita. Liana Penabad y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Dos votos

EL DR. GABRIEL MACAYA razona su voto en contra, por cuanto ya existen las Comisiones que deben conocer ese tipo de informes normalmente, como son las de Presupuesto y Política Académica. Él creía que lo más simple era que las dos comisiones analizaran el informe y el trabajo hubiera sido muy enriquecedor para las dos. Al sustraerlo a una comisión especial, se sustrae también a un grupo menor de miembros, lo que puede ocasionar que la discusión no sea tan rica como se había propuesto inicialmente.

LA SRTA. LIANA PENABAD se une a los razonamientos del señor Rector para justificar su voto, pues es la misma lógica con la que ella votó en contra.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ella encuentra que las comisiones especiales son más ágiles para hacer los trabajos y no impide la reflexión de todos porque tendrá que volver al plenario.

EL DR. CLAUDIO SOTO procede a la conformación de la Comisión. Manifiestan interés los señores: Dr. Víctor Sánchez, Lic. Marlon Morales y la Srita. Liana Penabad, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Óscar Mena y Martín Conejo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que él siempre había entendido que ese procedimiento había nacido como un mecanismo de equilibrio financiero para la Universidad, y recuerda una resolución del señor Rector de 1997 en ese sentido. No conoce otro documento que lo haya modificado. En la práctica se transformó en un mecanismo de reasignación de plazas. De modo que él iría con esa idea a la Comisión y podría interferir en la labor, por lo que prefiere verlo en el plenario después del análisis que se haga.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la integración de la Comisión Especial con los señores: Dr. Víctor

Sánchez, Lic. Marlon Morales, Srita. Liana Penabad, MSc. Margarita Meseguer, M.Sc. Óscar Mena y Sr. Martín Conejo. Coordinador el Lic. Marlon Morales, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López Sr. Martín Conejo, Srita. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López Sr. Martín Conejo, Srita. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA que una comisión especial analice el informe del congelamiento de plazas docentes y administrativas, así como los pluses, y presente el correspondiente análisis a este órgano.

Dicha comisión estará conformada por los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Dr. Víctor Sánchez Corrales, Bach. Martín Conejo Cantillo, M.Sc. Óscar Mena Redondo y el Lic. Marlon Morales Chaves, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a) En oficio VRA-2759-2002, el magíster Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, solicita audiencia al plenario para presentar el **Proyecto del proceso de planificación, organización y financiamiento de las obras comunes de infraestructura, para la Facultad de Ingeniería.**

El señor Director del Consejo Universitario explica que él habló el pasado jueves con el señor Vicerrector de Administración. Le pareció muy bien que el Consejo lo reciba dentro de dos semanas, de modo que va a programar su visita para esa fecha. La carta del Magíster Jorge Badilla, dice:

Me permito solicitarle una reunión con el plenario del Consejo Universitario para presentarles el proyecto del proceso de planificación, organización y financiamiento de las obras comunes de infraestructura, para la Facultad de Ingeniería, edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y edificios para las otras Escuelas de la Facultad.

b) En oficio PP-D-67-2002, el Licenciado Marco Antonio Morales Zamora, Director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, remite el acuerdo de la Comisión de Posgrado referente al incremento del costo del crédito y cobro de matrícula para el II trimestre del 2002.

La nota del Lic. Morales dice lo siguiente:

"En atención a la interpretación que Política Académica dio de cobros y aumentos en los costos para los estudiantes de posgrado la Comisión de Posgrado acordó: 1. Mantener el costo por crédito de 19.500 para todos aquellos estudiantes matriculados hasta la fecha en las diferentes promociones y hasta que finalicen sus estudios. 2. Incrementar el costo del crédito a 21.450,

esto equivale al 10 por ciento sobre 19.500 de acuerdo con la aprobación que hiciera el Consejo Universitario según el IPC, para todos aquellos estudiantes nuevos que ingresen a partir del tercer trimestre del 2002 y siguientes, tanto en cursos de nivelación como en cursos regulares. 3. Comunicar a los estudiantes antiguos, egresados del programa y que actualmente están cursando nuevos énfasis, que se ha incrementado el costo del crédito en un 10 por ciento para ese total de 21.450 por crédito. 4. Todos los estudiantes antiguos, que por una u otra razón solicitaron el permiso correspondiente para retirarse temporalmente del programa y que deseen reintegrarse a los cursos regulares a partir del tercer trimestre del 2002 y siguientes, deberán cancelar su matrícula con el nuevo costo del crédito. 5. El costo del crédito para el año 2003 será incrementado automáticamente de acuerdo al IPC que se publica en La Gaceta y será aplicable a los estudiantes nuevos en la matrícula inmediatamente posterior a la publicación de este índice en La Gaceta.

Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y al Sistema de Estudios de Posgrado. Acuerdo firme.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA pregunta cómo está eso con respecto al acuerdo que recomendó al plenario la Comisión de Política Académica.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que todo está bien, excepto cuando habla de los que suspendieron y se reincorporan luego. Sobre eso no se pronunció, la Comisión y ellos lo están haciendo para cobrarles con el nuevo ajuste.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que ellos tendrán que ajustarse a la normativa, nada más.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN encuentra muy válida la observación y sugiere que soliciten a la Oficina Jurídica su criterio al respecto.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que efectivamente se le puede solicitar a la Oficina Jurídica el análisis del acuerdo

tomado por la Comisión de Posgrado, a la luz del acuerdo del Consejo Universitario.

c) En oficio R-4038-2002, la Rectoría remite los siguientes documentos:

- **Propuesta para la implementación de un sistema de atención integral en salud de la Universidad de Costa Rica, agosto 2001.**
- **Programa de Promoción de la Salud para la Población de la Universidad de Costa Rica, octubre 2001.**
- **Sistema de Atención Integral de Salud para la Comunidad Universitaria, setiembre-diciembre 2001.**

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que esos tres documentos deben ser analizados por una comisión especial, por tratarse de asuntos muy específicos. Piensa en la Dra. Jollyanna Malavasi, como miembro del Consejo por el Área de la Salud, para que le ayude en calidad de coordinadora y, de acuerdo con su buen entender, ver quiénes le ayudan en el análisis. Posteriormente, que el Consejo analice las acciones que pueden sugerir para implementar dichos informes.

d) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

- **Entrega al señor Rector del documento “La Educación costarricense: una propuesta de agenda para un debate nacional”.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que en la reunión con la señora Ministra de Educación Pública, Dra. Ástrid Fischel, el Consejo aprobó una moción para tratar de colaborar con diversas solicitudes de la señora Ministra, incluida la definición de un modelo educativo. Un grupo de la Facultad de Educación le hizo entrega del documento: “La Educación costarricense: una propuesta de agenda para un debate nacional”, el cual fue hecho por la Dra. Yolanda Rojas, el Dr. Gilberto Alfaro, el Dr. Domingo Campos, el Dr. Roberto Castillo, la Dra. Ileana

Contreras, la Dra. María Cecilia Dobles, la Dra. Marielos Giralt, la Dra. Ileana Montero, la Dra. Ciska Raventós y la Dra. Virginia Ramírez Cascante. En el mismo se hace una reflexión sobre la educación que podría ser útil a la señora Ministra. El documento es de índole metodológica, útil para orientar un debate nacional.

En nombre de ese grupo de compañeros de la Facultad de Educación le entrega al señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, el documento, para que él, a su vez, lo haga llegar a la señora Ministra de Educación Pública, Dra. Ástrid Fischel.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si se trata del documento que se preparó como el marco para lo que iba a ser el Gran Debate Nacional de la Educación, a finales del año pasado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que posiblemente en ese y agrega que ya aunque la señora Ministra ha elaborado un marco conceptual y lo está difundiendo en el sector educativo, pero puede ser que el documento sea un insumo valioso para ella.

- Taller con la Oficina de Administración Financiera.

EL LIC. MARLON MORALES informa que el Taller giró en torno al liderazgo en el mejoramiento del clima organizacional y forma parte de un trabajo que se viene realizando en la Oficina de Administración Financiera desde agosto del año 2000, complementaria a lo que el Consejo ha aprobado respecto del apoyo tecnológico y de recurso humano para el mejoramiento de los procesos en esa Oficina, que es la responsable de la elaboración de los estados financieros, presupuestarios y contables. Y contribuye también con insumos para el informe gerencial.

El propósito de ese taller, además de darle seguimiento a los resultados que sobre el clima organizacional se había acordado, primero como un diagnóstico del clima

prevaleciente para ese año, y luego en el 2001, se vino trabajando con grupos de mejoramiento continuo. Para el año 2002 y de cara al 2003, la puesta en marcha de un plan de desarrollo integral, que incluye tanto a las jefaturas como a las no jefaturas. Las jefaturas, con el fin de brindarles herramientas que les ayuden fortalecer y superar debilidades respecto de estilos de dirección y convertir a la Oficina de Administración Financiera en una organización inteligente. En el caso del personal que no ocupa jefaturas, brindarles capacitación sobre *empoderamiento*, trabajo en equipo, relaciones interpersonales y en otros temas que complementen y den seguimiento a la capacitación que reciban las jefaturas.

Los acompañó el señor Vicerrector de Administración y el Jefe de la Oficina de Administración Financiera. Reconoce al Magíster Jorge Badilla el hecho de haber estado totalmente comprometido en ese proceso de mejoramiento que responde al tema acordado por el Consejo Universitario como política institucional de la eficacia y eficiencia, rendición de cuentas en la administración universitaria (tema 6).

- Reunión de las comisiones de Política Académica y Reglamentos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comunica que las comisiones de Política Académica y Reglamentos se reunieron en un par de ocasiones para analizar el tema del Artículo 176 del Estatuto Orgánico y del profesor postulante. Se desarrolló una estrategia, y ya se está preparando el dictamen; además, si no hay ningún inconveniente, lo estarían viendo la próxima semana en el plenario.

- Visita a la Sede Regional del Pacífico.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER informa de la visita a la Sede Regional del Pacífico. En primer lugar, les hicieron una reseña histórica breve y detallada sobre el desarrollo de la Sede. Les

presentaron además el plan de desarrollo estratégico 2000-2004, donde se destaca el aumento en la matrícula y las mejoras en servicios estudiantiles, en biblioteca, en soda; es decir, en servicios para los estudiantes. Les hablaron también del Plan de desarrollo académico 2003-2006 que están elaborando, para el cual tienen algún diagnóstico inicial, utilizando la herramienta del FODA.

De la visita, ella percibió logros y planes muy concretos, con un personal muy comprometido. A pesar de que no disponen de una Asamblea, son funcionarios comprometidos y creativos. Están dando un gran apoyo a su Directora. Plantearon necesidades muy puntuales y cree que pueden ayudar a resolver, algunas, a muy corto plazo. Sobre otras se está averiguando un poco más, como, por ejemplo, la derogación del acuerdo que ordenó la intervención, así como el restablecimiento de la Asamblea, mejora de la infraestructura, equipo y la consolidación de plazas para el desarrollo de sus carreras. Les manifestaron que ellos tienen un presupuesto que si se compara con los del resto de las Sedes, básicamente en gastos operativos, no es equitativo, y quisieran que lo fuera. Ella se compromete a dar seguimiento a algunas cosas de lo que ellos les plantearon.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que la solicitud que les hicieron no fue derogar el acuerdo, sino dar por finalizada la intervención.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que ya en diciembre se completa la intervención. Pero, por supuesto, van a revisar todo eso.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que nunca fue una intervención; es decir, nunca se llamó así. Fue un proceso de acompañamiento y de apoyo administrativo.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta que la petición que les hicieron fue en términos de derogar el

acuerdo del Consejo Universitario que ordenó la intervención y se declare la normalización de la Sede del Pacífico.

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a que la reunión se dio en un ambiente cálido humanamente. Todos se sintieron como en la casa y salieron muy complacidos.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER informa que el jueves en la tarde, ella y el Lic. Marlon Morales fueron a San Ramón a la inauguración de la exposición en el Museo: *Certamen de pintura: Ambiente universitario*. Les llamó mucho la atención la cantidad de estudiantes que participaron. Observaron mucha gente de la comunidad, lo cual les dio mucha satisfacción. Fue un acto muy sencillo, pero también muy cálido.

- Proyecto Puebla-Panamá.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA informa que en la Federación de Colegios Profesionales se va a realizar un Congreso a escala centroamericano sobre el Plan Puebla-Panamá que había presentado el presidente de México, Vicente Fox. Él va a presentar una ponencia de las universidades a la luz de la estrategia en la gestión de recursos humanos.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Roxana Salazar Bonilla, Rebeca Rodríguez Muñoz, José Enrique Garnier Zamora, Ana Lucía Castro Matamoros, Marieta Bravo González, Ana Isabel Mora

Vargas, Zamira Barquero Trejos, Gerardo Duarte Rodríguez, Gabriel Macaya Trejos y Helga Blanco Metzler.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el proyecto CARA-UCR es un Fondo Restringido, y aunque sean otros aportes, en la columna de financiamiento van incluidos los aportes externos –sobre los que la Universidad no tiene control– y los otros que sí se tienen que aprobar, como son los provenientes de Fondos Restringidos que forman parte del presupuesto de la Universidad.

Agrega que en el caso de la señora Zamira Barquero y Gerardo Duarte, se debe tomar en cuenta que la única manera es que viajen juntos porque forman un dúo musical. Además, hay un convenio de intercambio de profesores de artes musicales con la Universidad de Nueva Orleans, el cual ha sido muy exitoso, y dentro de este están los acuerdos de pasajes y estadía; es decir, la universidad de origen paga los pasajes y la universidad que recibe paga la estadía.

Respecto a su viaje a Barcelona, España, aclara que no fue suficientemente claro en la solicitud, y solo justificó por su participación en la Junta General del CINDA; además, hay otra actividad. Siendo en Barcelona, la Universidad Abierta de Cataluña, cuyo Rector y Vicerrector de la Relaciones Internacionales visitaron la Universidad de Costa Rica hace algunos meses, ya que hay una relación de cooperación entre las dos instituciones, pidieron al CINDA que un grupo, de no más de cinco Rectores, llegara antes de la Junta del CINDA –que se realizará el jueves 3 y viernes 4 de octubre– para tener una reunión de trabajo en la Universidad Abierta, respecto a la Universidad, sus programas y las posibilidades de colaboración con Iberoamérica, la cual va a tener lugar los días martes 1 y miércoles 2 de octubre. Por esta razón, él viajará el fin de semana,

llegará el lunes 30 de setiembre a Barcelona, en donde permanecerá hasta el sábado 5 de octubre.

Estas invitaciones cubren los gastos de hospedaje; además generalmente en las sesiones de trabajo le dan la alimentación al invitado. Sin embargo, en algunas ocasiones no sucede así y dejan al invitado por su propia cuenta. Por esta razón, él solicita una parte de viáticos sujetos al reembolso, porque si le cubren los gastos de alimentación, reembolsa el dinero, pero si tiene que cubrir gastos específicos presentará la liquidación.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER comenta que la señora Roxana Salazar Bonilla, fue la encargada de organizar la Exposición en San Ramón.

Además, tiene una duda acerca de la solicitud de la señora Ana Lucía Castro, de la Escuela de Geología. En este caso, hay que levantar dos requisitos. Pregunta si se votan por separado.

EL BACH. MARTÍN CONEJO solicita que le aclaren el período en el que se realizará la actividad en la cual participarán Zamira Barquero y Gerardo Duarte.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde que es del 3 al 9 de octubre del año en curso.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta si el señor Gerardo Duarte es el Director de la Escuela de Artes Musicales.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde afirmativamente. Por lo cual corregirán en la tabla y se anotará Asociado y Director de la Escuela de Artes Musicales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a la solicitud de la señora Helga Blanco, para participar en el Curso Internacional de Patologías de Insectos. Al respecto pregunta si es el mismo curso al que asistió una profesora de Agronomía, y cual solicitud

esperó para su aprobación mientras que se verificaba la pertinencia de la participación. Además, pregunta si pueden dos personas de la Universidad pueden participar en una misma actividad.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el principio es que si son de facultades o de unidades diferentes, aunque vayan al mismo congreso, se tramita.

*****A las diez horas y quince minutos sale de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito del licenciado José Enrique Garnier Zamora, pues de conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya recibió aporte económico en este año.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la licenciada Ana Lucía Castro Matamoros, pues de conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que nombramiento es interino.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la licenciada Ana Lucía Castro Matamoros, de conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del

Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la señora Marieta Bravo González, pues de conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya recibió aporte económico en este año.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Dr. Gabriel Macaya Trejos.

VOTAN A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, Bach. Martín Conejo, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Salazar Bonilla, Roxana Escuela de Artes Plásticas	Asociada	Managua, Nicaragua	19 al 24 de setiembre	Tercera Bienal de Artes Visuales del Istmo Centroamericano Actualización en las últimas tendencias del arte	\$250 c/u Viáticos	\$100 c/u Complemento de viáticos Aporte personal
Rodríguez Muñoz, Rebeca Escuela de Artes Plásticas	Asociada					

Garnier Zamora, José Enrique (1) Facultad de Bellas Artes	Decano	Búfalo, Nueva York, Estados Unidos	24 de setiembre al 03 de octubre	Impartirá la conferencia <i>Historia de la Arquitectura en Costa Rica</i> atendiendo una invitación de la Universidad de Búfalo	\$500 Viáticos	\$2000 Complemento de viáticos Universidad de Búfalo \$550 Pasaje FUNDEVI
Castro Matamoros, Ana Lucía(1) Escuela de Geología	Interina Licenciada(2)	Calgary, Canadá	26 de setiembre al 05 de octubre	Reunión del Comité Directivo del Proyecto CARA(3) Coordinará las actividades programadas para el II Semestre del año 2002		\$890 c/u Pasaje Universidad de Calgary \$850 c/u Viáticos Proyecto CARA-UCR Fondo 04
Bravo González, Marieta(1) Escuela de Geología	Profesional 3			Reunión del Comité Directivo del Proyecto CARA(3) Expondrá los estados financieros del Proyecto CARA de la Universidad de Costa Rica y el presupuesto para el año 2003.		
Mora Vargas, Ana Isabel Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense I.I.M.E.C.	Adjunto	Pátzcuaro, Michoacán México	30 de setiembre al 25 de octubre	Beca para obtener el Diplomado Internacional sobre Evaluación de la Calidad de la Educación de Jóvenes y Adultos (Cubre el 90% del costo total del curso)	\$500 Viáticos	\$230,50 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Barquero Trejos, Zamira Escuela de Artes Musicales	Catedrática	Nueva Orleáns, Estados Unidos	03 al 09 de octubre	Recital de canto y piano, además participarán en clases magistrales en la Universidad de Nueva Orleáns	\$495,50 c/u Pasajes	\$1400 c/u Viáticos Universidad Nueva Orleáns \$45 c/u Gastos de salida Aporte personal
Duarte Rodríguez, Gerardo Director Escuela de Artes Musicales	Asociado					

Macaya Trejos, Gabriel Rectoría	Rector	Barcelona, España	03 al 04 de octubre	Trigésimo quinta Junta General del CINDA(4) Su participación es como miembro de la Junta Directiva	\$854 Viáticos y gastos de salida	\$1133,07 Pasaje CINDA
Blanco Meltzer, Helga Escuela de Agronomía	Asociada	Tamaulipas, México	05 al 12 de octubre	Curso Internacional de Patología de Insectos Le permitirá conocer los últimos adelantos en reproducción y manejo en patología de insectos para futuras investigaciones	\$500 Viáticos	\$800 Pasaje MICIT \$1325 Viáticos, seguro de viaje, inscripción y gastos de salida Aporte personal

1. De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
2. De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
3. Red Centroamericana para el Manejo de los Recursos Hídricos (Centroamérica Red de aguas).
4. Centro Interuniversitario de Desarrollo.

ACUERDO FIRME

****A las diez horas y veinticuatro minutos ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta, al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC- 2002-015 sobre la solicitud del señor Carlos Eduardo Vanegas Cañón de nacionalidad colombiana, para que se considere el cobro del crédito para cursar estudios de posgrado como estudiante nacional, en calidad de refugiado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión 4095, artículo 7, del 22 de marzo de 1995, el Consejo Universitario estableció los requisitos que deben cumplir aquellos estudiantes extranjeros para que sean considerados como nacionales, en lo referente al pago de matrícula.
2. Ante solicitud del estudiante Carlos Eduardo Vanegas Cañón, carné A18135 de pago como nacional, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil le notifica que debe realizar su pago como extranjero, por cuanto la condición de pago como nacional no alcanza a los refugiados, únicamente a los asilados políticos (Oficio VVE-937-2001 del 22 de agosto de 2001).
3. La Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Gobernación, mediante el Lic. Jasón Barboza Núñez, Subjefe del Departamento de Refugiados, emite su criterio respecto a la necesidad de aclarar el uso de los términos “asilo” y “refugiado” (19 de julio de 2002).
4. El estudiante Carlos Eduardo Vanegas Cañón presenta al Dr. Claudio Soto, director del Consejo

Universitario, oficio en el que solicita se estudie su caso y la posibilidad de pagar como nacional (Oficio del 26 de julio de 2002).

5. El Dr. Claudio Soto Vargas remite solicitud del estudiante Vanegas a la Comisión de Política Académica, en pase CU-P-02-08-088 del 01 de agosto de 2002.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio jurídico, en atención a la solicitud expresada por la Comisión de Política Académica, en oficio CE-CP-009-2002-1 del 13 de agosto de 2002.
7. La Comisión de Política Académica solicita a la Oficina de Registro copia del expediente académico del estudiante Vanegas Cañón (CE-CP-009-2002-1, del 13 de agosto de 2002).

ANÁLISIS

Según oficio CE-CP-009-2002, la Comisión de Política Académica recibió, para su análisis, una solicitud del estudiante CARLOS EDUARDO VANEGAS CAÑÓN, para que se reconsidere el cobro del crédito como estudiante nacional, con el fin de continuar estudios de posgrado en el Programa de Maestría Académica en Matemática Aplicada, los cuales cursa desde el primer semestre del año 2001. El estudiante Vanegas es de nacionalidad colombiana, y ostenta la condición de **refugiado** de conformidad con la Convención de Ginebra.

Para el análisis del caso, interesó corroborar, entre otras cosas, la aplicabilidad del acuerdo tomado en la sesión 4095, artículo 7 del 22 de marzo de 1995, a estudiantes que presenten la condición de *refugiados*.

El acuerdo en mención establece los requisitos para considerar a los estudiantes extranjeros como nacionales, el cual fue publicado en la Gaceta 05-95 del 17 de abril de 1995, y se lee:

- I. *Modificar el Artículo 5 de la sesión N°. 3560, para que se lea así:*

Que para efectos del pago de matrícula los estudiantes extranjeros pagarán como nacionales cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. *Haber cursado al menos los tres últimos años de su enseñanza secundaria en Costa Rica.*
2. *Tener la condición legal de residente permanente, de conformidad con los términos de la Ley de Migración y Extranjería.*
3. *Estar amparados o favorecidos en forma personal y directa con el Derecho de Asilo.*

- II. *Los estudiantes que cumplan con lo indicado en los incisos 2 y 3 mantendrán su beneficio, siempre y cuando conserven la condición legal que en ellos se estipula.*

- III. *Este acuerdo rige a partir de su declaratoria en firme.*

Observamos como el acuerdo supracitado adoptó, en su parte considerativa; es decir, como *motivo* del correspondiente acto administrativo, los principios establecidos en el artículo 182 del Estatuto Orgánico que dice:

Artículo 182. Los estudiantes costarricenses tendrán prioridad en la matrícula cuando se fije cupo.

Se exceptúa de los efectos de esa disposición a los extranjeros con tres años por lo menos de residencia en el país y a las personas cubiertas por los tratados o convenios internacionales, siempre que existan documentos probatorios de trato recíproco o similar. Así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional.

Nótese que, aunque el artículo 182 del Estatuto Orgánico sirvió de orientación para la adopción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se excluyó en este artículo, una de las situaciones expresamente contenidas en éste, referente a la **cortesía internacional**.

De esta manera, el artículo 182 contiene términos más **amplios** para exceptuar la prioridad de los costarricenses sobre los extranjeros en materia de cupo restringido que el acuerdo tomado en la sesión N° 4095 del Consejo Universitario, para fijar del costo del crédito. Esta situación puede ser considerada con el propósito de escoger la definición de "asilo" correspondiente.

También debe tomarse en consideración que la Dirección General de Migración y Extranjería, particularmente el Departamento de Refugiados, reconoce que el término **asilo** es susceptible de ser entendido en un sentido amplio y otro restringido, incluyendo aquel la condición de **refugiado**. Lo anterior se ilustra en la nota referida por el Lic. Jasón Barboza Núñez, Subjefe del Departamento de Refugiados, cuando dice:

Es menester distinguir que la figura del Refugio es una especie distinta de la del Asilo, si bien es cierto que ambas comparten en su origen circunstancias comunes, el sentido de esta nota es por un lado delimitar si la intención del Consejo fue referirse al término Asilo para denotar aquel status con características propias y otorgado por una instancia diferente a aquella

que concede el Refugio. O si por otra parte el Consejo tomó el término Asilo en su sentido amplio el cual se aplica para referirse al Refugio, en este sentido un ejemplo de la indeterminación que presenta la palabra Asilo la encontramos en el Manual de Procedimientos y criterios para determinar la condición de Refugiado, el cual es una publicación elaborada por el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) que permite establecer la condición de Refugiado, en su página sexta:

“Además de la convención de 1951 y el Protocolo de 1967 y el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados existen una serie de acuerdos, convenciones y otros instrumentos regionales relativos a los refugiados, especialmente en África, América y Europa. Estos instrumentos regionales versan sobre cuestiones como la concesión de asilo...”

Encontramos de esta manera que existen dos acepciones para la palabra Asilo, una amplia y otra más restringida, no es mi potestad determinar cuál es la que debe ser usada ni pretendo arrogarme el poder para decirle a la Universidad a quién debe cobrarle un porcentaje extra o no, pero sí considero que en este caso el señor Carlos Vanegas Cañón necesita una respuesta que implica ver cuál fue la intención del Consejo Universitario, lo anterior a la luz de la Convención de Ginebra en su artículo veintidós inciso dos referente a la educación pública:

“2. Los Estados contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible...” (19 de julio de 2002).”

Aunado a lo anterior, y según dictamen emitido por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-1345-02, no se encuentra objeción legal alguna para que el Consejo Universitario adopte un acuerdo general mediante el cual incluya **expresamente** la condición de refugiado e incluso situaciones objetivas derivadas de la cortesía internacional para los efectos de asimilar el costo del crédito.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica eleva al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El señor Carlos Eduardo Vanegas Cañón, estudiante en condición de **refugiado**, presenta, al

Consejo Universitario, oficio en el que solicita se estudie su caso y la posibilidad de pagar como nacional (Oficio del 26 de julio de 2002).

2. Tanto la normativa estudiada, el acuerdo expresado en el artículo 7 de la sesión 4095 del 22 de marzo de 1995, como el artículo 182 del Estatuto Orgánico, proveen elementos heurísticos que permiten valorar la solicitud formulada ante este Órgano Colegiado, por el estudiante Carlos Eduardo Vanegas Cañón, para pagar la matrícula como nacional.
3. El estudiante Vanegas Cañón cumple al menos con uno de los requisitos que establece el Artículo 182 del Estatuto Orgánico.
4. A partir del criterio emanado por la Oficina Jurídica, en oficio OJ-1345-02 del 02 de setiembre de 2002, no se encuentra objeción legal alguna para que el Consejo Universitario adopte un acuerdo general mediante el cual incluya **expresamente** la condición de refugiado e incluso situaciones objetivas derivadas de la cortesía internacional para los efectos de asimilar el costo del crédito.
5. La condición de asilado comprende, *lato sensu*, la de refugiado, por lo que esta asimilación también puede ser aplicada directamente por la Administración activa, sin necesidad de pronunciamiento alguno por parte del Consejo Universitario, para lo cual solo resulta necesaria la remisión del caso por parte de ese Órgano al correspondiente de la Administración (OJ-1345-02).

ACUERDA

1. Comunicar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conforme al marco jurídico estudiado, la condición de asilado comprende, en sentido amplio, la de refugiado, por lo que está facultada para aplicar el cobro del crédito como estudiante nacional, al estudiante Carlos Eduardo Vanegas Cañón, de nacionalidad colombiana, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los procedimientos preestablecidos para estos efectos.
2. Aplicar en forma retroactiva al primer ciclo lectivo del año 2001, al estudiante Carlos Eduardo Vanegas Cañón, del Programa de Maestría Académica en Matemática Aplicada.
3. Modificar del artículo 7, de la sesión 4095, inciso 3, del 22 de marzo de 1995, para que se lea de la siguiente manera:
 1. *Que para efectos del pago de matrícula los estudiantes extranjeros pagarán como*

nacionales cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:

1. Haber cursado al menos los tres últimos años de su enseñanza secundaria en Costa Rica.
 2. Tener la condición legal de residente permanente, de conformidad con los términos de la Ley de Migración y Extranjería.
 3. Estar amparados o favorecidos en forma personal y directa con el Derecho de Asilo y la cortesía internacional.
- II. Los estudiantes que cumplan con lo indicado en los incisos 2 y 3 mantendrán su beneficio, siempre y cuando conserven la condición legal que en ellos se estipula.
- III. Este acuerdo rige a partir de su declaratoria en firme."

EL DR. CLAUDIO SOTO hace un comentario general en el sentido de que las personas estrictamente asiladas son pocas, mientras que las personas refugiadas son miles. Con base en este comentario, pregunta a los miembros de la Comisión que hizo este dictamen si esto fue tomado en consideración, por si hubiera alguna consecuencia.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que hay una situación de tipo socioeconómico. En realidad pueden ser miles, pero esto no escapa de la situación socioeconómica como criterio para cobrar el valor del crédito.

LA MAGISTRA. MARGARITA MESEGUER considera que este acuerdo es de aplicación general, es de grado y posgrado; es decir, de todos los niveles. Dado esto pregunta si evaluaron las implicaciones que este pueda tener, porque en este momento no se está viviendo, pero piensa que dentro de unos años, esto podría tener repercusiones.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que deben tomar en cuenta las otras

restricciones de ingreso a la Universidad, las cuales han sido analizadas y modificadas. El número actualmente de estudiantes extranjeros en grado en la Universidad de Costa Rica es muy bajo; por esto hay una política general para atraer estudiantes extranjeros; sin embargo, hacerlo por la vía del estatuto de refugiado o asilado es otra historia. Además, para que esto sea utilizable tiene que haber un reconocimiento explícito de esa condición, y la gran mayoría son de hecho, no de derecho.

Además, hace una pregunta específica respecto a que si poner "cortesía internacional" implica la reciprocidad; es decir, si es automático.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que después de que se elaboró este dictamen, los integrantes de la comisión observaron que la cortesía internacional supone que, para efectos de cupo, por ejemplo, si hay 40 ó 100 cupos y participan costarricenses y extranjeros se debe contemplar la cortesía internacional – siempre y cuando haya reciprocidad– esa es la condición *sine qua non*. Sin embargo, el problema es que quienes se acogen a la cortesía internacional son los hijos de diplomáticos, de misiones internacionales; o sea, personas que tienen muy buenos recursos económicos, lo cual ya no va en consonancia con esa política de solidaridad de la Universidad de Costa Rica. Al contrario, favorece a un grupo económico al darles un mejor trato y cobrarles como costarricenses a personas que ganan en una moneda de mayor valor. Esta recomendación fue hecha posteriormente en la Unidad de Estudios, la cual fue consultada en la Oficina Jurídica.

Por lo anterior, consideran que incluir la cortesía internacional, en este caso, sería un error. Al contrario, la situación de refugiado sí implicaría un estudio de la situación socioeconómica de los estudiantes y se someterían al sistema de becas, etcétera.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si la propuesta de la comisión es que se elimine el punto 3 del acuerdo de este dictamen; es decir, no incluir la cortesía internacional, y dejarlo como estaba anteriormente.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se refiere al segundo párrafo en la página 3 de este dictamen, que dice: *Nótese que, aunque el artículo 182 del Estatuto Orgánico sirvió de orientación para la adopción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se excluyó en este artículo, una de las situaciones expresamente contenidas en éste, referente a la cortesía internacional*, al respecto comenta que este artículo 182 del Estatuto Orgánico dice claramente que *siempre que existan elementos probatorios de trato recíproco o similar, así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional*. Lamentablemente, se había omitido la frase “cortesía internacional” por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; por lo tanto, ahora están siendo congruentes con el artículo 182 del Estatuto Orgánico, donde de por sí, ya estaba establecido. En caso contrario, habría que reformar ese artículo 182 para no incluir la parte de “cortesía internacional”. Y, consecuentemente, la reciprocidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que el artículo 182 se refiere a “cupos”; eso es otra cosa, porque ahora se está viendo el pago del costo de matrícula –como nacional o como extranjero–. Acerca de este asunto, hubo un acuerdo del Consejo Universitario que se refiere a las condiciones en que un extranjero pagaría como nacional, el cual fue tomado en la sesión 4095, artículo 7, inciso 3), del 22 de marzo de 1995.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA opina que debería variarse lo que se dice en la página 3 de este dictamen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que ese párrafo de la página 3, lo que dice es

que comprende esos aspectos –refugiado y cortesía internacional–. Los legisladores no introdujeron en el acuerdo del año 1995 la cortesía internacional.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que el asunto es muy sencillo. Simplemente el Estatuto Orgánico señala solo para cupos, y en una primera intención estaba ampliado también para el pago de matrícula, pero son dos cosas distintas. La opinión del Dr. Víctor Sánchez, por la recomendación de otros, es quitarla del dictamen para no involucrarse en eso; además, no va directamente con el caso del señor Vanegas Cañón. Esto se podría dejar para un estudio posterior, ya que tiene otras implicaciones. Es cierto que ahora se ve desde la perspectiva de los posibles beneficiados en la Universidad de Costa Rica, pero también hay que pensar en costarricenses, a los que les va a afectar la reciprocidad cuando funjan en el exterior en esos cargos, y hay colegas universitarios que en estos momentos ocupan cargos de embajador, etcétera, y les van a aplicar lo mismo en el exterior. Esa reciprocidad no viene al caso discutirla en este momento, ni nadie lo está planteando. Lo que este Consejo tiene que resolver es el caso del señor Vanegas Cañón, y se resuelve con el punto 1 y 2 del acuerdo de este dictamen. El punto 3 podría quedar para una discusión posterior.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER está de acuerdo en que se elimine el punto 3, por considerarlo materia de otra discusión que podría darse en el seno de la Comisión.

EL BACH. MARTÍN CONEJO recuerda que cuando la Comisión discutió respecto a la cortesía internacional, era para no tener que modificar también la parte referente a lo que dijo la Oficina Jurídica, que se puede entender por “asilo” la condición de refugiado en lo interno. Por lo tanto, si se elimina el punto 3 del acuerdo, habrá que señalarse en otra parte que debe entenderse como “asilo” en sentido amplio, para que incorpore el término “refugiado”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que eso se aclara en el punto 1 de acuerdo.

Además, agrega que está de acuerdo en que se elimine el punto 3. Sin embargo, tiene un par de dudas en la forma en que se abordó este caso. Se está respondiendo a una solicitud directa al Consejo Universitario por parte del interesado, y esto le preocupa que abra un precedente de que en el Consejo se tramiten solicitudes de cobro de matrícula, una por una. Le parece peligroso; por esto, sugiere que el acuerdo no haga referencia a este solicitante, simplemente se estudió el caso de esta persona y se vio la necesidad de tomar una disposición general, pero no referente a este caso, precisamente para evitar ese portillo. De esa otra manera, se logra beneficiar al solicitante y a todos aquellos que ampare este acuerdo, si simplemente se dice en el acuerdo 1: Comunicar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conforme al marco jurídico estudiado, la condición de asilado comprende, en sentido amplio, la de refugiado, por lo que está facultada para aplicar el cobro del crédito como estudiante nacional a todos aquellos que cumplan a cabalidad con los procedimientos preestablecidos para estos efectos.

Respecto al punto 2 del acuerdo, es específico e indica que debe cobrarse en forma retroactiva, lo que implicaría devolverle el dinero a esa persona. Además, pregunta si esto fue solicitado por el estudiante.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde afirmativamente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que por el carácter general que tiene el punto 1 del acuerdo, aunque se mencionara al solicitante, es un acuerdo general que beneficiaría a todos los que tengan esa condición de refugiados. En cuanto al punto 2 del acuerdo, también les daría la oportunidad o la posibilidad de solicitar el mismo trato; es decir, que les devuelvan el

dinero pagado –en forma retroactiva– hasta este ciclo. Esto porque no se podría tratar a unos de una manera y a otros nos. Por este motivo, eliminaría el punto 2 y se quedaría solo con el punto 1, con la modificación que acaba de sugerir, de tal manera que sea una interpretación de un concepto y que hasta ahí se llegue. Esto con el fin evitar la devolución en forma retroactiva, no solo al solicitante, sino a todos los que cumpla con la concesión de refugiados.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que al escuchar al Dr. Manuel Zeledón también le preocupa esta devolución para los programas de financiamiento complementario, los cuales no tendrían cómo afrontar esas devoluciones. Por esta razón sugiere que lo mejor que el dictamen regrese a la Comisión para que lo reelaboren con los comentarios recibidos

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que en este dictamen, aunque estén resolviendo para una persona concreta, lo están generalizando. Así lo asume y lo entiende de esta manera, ya que están estableciendo un nuevo procedimiento para todas aquellas personas que cumplan estos requisitos.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA manifiesta que está confundido, porque cuando la Comisión discutió este asunto, se hablaba específicamente del artículo 182, el cual se refiere al cupo y el solicitante está planteando un asunto de pago; por este motivo, propone que este dictamen se devuelva a la Comisión para que se analice más subjetivamente, porque “cupo” y “pago” son dos cosas totalmente diferentes, y de acuerdo con los comentarios hechos en este plenario, es peligroso abrir un portillo o un gran portón.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere al análisis macro de este caso. El artículo 182 del Estatuto Orgánico establece ciertos criterios de homogeneidad y de contrastividad. Por ejemplo, en cuanto a determinado cupo en el que participan costarricenses y para que puedan participar

no costarricenses en igualdad de condiciones, estos tienen que cumplir con determinados requisitos, como la condición de asilados, o cortesía internacional, etcétera. La razón por la que se pasa a cobro de matrícula, es porque se busca un trato igual a los costarricense, no en cupo, pero sí en cuanto a pago.

Como la condición en sentido amplio puede comprender la de refugiado, es la razón por la cual se le da el tratamiento igual al nacional para efectos de pago, únicamente. No así la condición de cortesía internacional, porque esta resultaría una situación de privilegio. Este fue el último criterio; sin embargo, se puede llevar a comisión para trabajarlo.

EL DR. CLAUDIO SOTO propone devolver este dictamen a la Comisión, para que lo analice a la luz del nuevo insumo de la discusión.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc.

Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica, para que lo analice a la luz del nuevo insumo de la discusión de la presente sesión N.º 4743.

ACUERDO FIRME

*****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario toma un receso.*****

*****A las once horas y diecisiete minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.*****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-02-16 sobre la Evaluación del desempeño en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- El Consejo Universitario, en sesión N.º 3884, artículo 8, acuerdo 4, del 16 de setiembre de 1992, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la formulación de un proyecto de evaluación del desempeño, cuya ejecución deberá hacerse efectiva en un año.

- La Oficina de Recursos Humanos presenta al Consejo Universitario, en sesión N.º 4386, artículo 6, del 22 de setiembre de 1998, un modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario lo conoce y felicita al grupo que elaboró dicho documento
- La Contraloría Universitaria presenta al Consejo Universitario el informe OCU-R-031-2001 sobre la "Evaluación del Desempeño en la Universidad de Costa Rica", en el cual analiza el estado actual de la evaluación que se realiza a los funcionarios de la Institución en los diferentes grupos ocupacionales (OCU-R-086-2001 del 23 de marzo de 2001).
- La Directora del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica para su estudio (CU-P-01-04-36 del 6 de abril de 2001).
- La Comisión de Política Académica remitió una nota a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que informara si el modelo se aplicó con posterioridad a la exposición que se hizo en el Plenario y si se han implementado otras acciones respecto a este tema. (CPA-CU-01-15 del 17 de mayo de 2001).
- La Oficina de Recursos Humanos da respuesta a la consulta de la Comisión de Política Académica, mediante oficio ORH-1082-2001 del 20 de agosto de 2001.
- De acuerdo con el oficio CPA-CU-01-27 del 6 de noviembre del 2001, la Comisión de Política Académica solicita a la Oficina de Recursos Humanos que especifique los recursos para la instalación del sistema de evaluación del desempeño para los funcionarios administrativos.
- La Oficina de Recursos Humanos da respuesta a la solicitud de la Comisión de Política Académica en oficio ORH-130-2002 del 8 de febrero de 2002.
- Las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social emitieron la Resolución N.º VD-R-7138-2002 del 17 de abril de 2002, con disposiciones y procedimientos para la evaluación del desempeño de los académicos de la Universidad de Costa Rica, en cada una de las tres áreas sustantivas de la Institución: docencia, investigación y acción social.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en sesión N.º 3884, acuerdo 4, del 16 de setiembre de 1992, acordó:

"Encargar a la Oficina de Personal la formulación de un proyecto de evaluación del desempeño, cuya ejecución deberá hacerse efectiva en un año".

La Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, presenta un modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica, que es analizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4386, artículo 6, del 22 de setiembre de 1998.

En la presentación realizada, los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos consideraron que *"En realidad se ha venido investigando sobre esta materia desde hace muchos años y finalmente se cuenta con un proyecto establecido, que reúne todos los requisitos para que sea implantado. El objetivo es lograr hacer un plan piloto, para corregir cualquier situación o ajustarlo en lo que sea necesario e iniciarlo el próximo año. Indican que el esquema que presentan es muy diferente al que se ha venido planteando en Costa Rica. El sistema de evaluación del desempeño en la Universidad de Costa Rica fue eliminado en los años 70, porque ya no funcionaba, en vista de que los objetivos que se perseguían se perdieron. Se eliminó asimismo la evaluación, porque el escalafón se volvió automático.*

En este momento hace más de 25 años en que no se realiza una evaluación, razón por la que los trabajadores no están acostumbrados a que los evalúen, no hay cultura, desde ese punto de vista la Oficina tenía que entrar con un sistema un poco conservador, porque si iniciaban evaluando grupos, direccional, de entrada no sería posible, por lo que quisieron hacerlo en varias fases. En esta primera fase, se hará unidireccional, para facilitar el proceso y esperar que a más tardar en un año se esté estudiando la posibilidad de hacerlo bajo otro esquema. En este momento se haría un sondeo para crear una nueva cultura de evaluación del desempeño tanto para los funcionarios, como para las jefaturas.

El sistema de inducción se está trabajando muy bien y todos los trabajadores lo están recibiendo y dentro de un mes se presentará en Multimedia y en Internet para que lo reciban todos los trabajadores. Lo mismo se está haciendo con reclutamiento y selección.

Lo que se pretende realizar en este momento es un sistema de retroalimentación, en el que se van a determinar diferentes problemas que se den en las unidades de trabajo, básicamente es determinar debilidades y fortalezas a los funcionarios administrativos, con el fin de fortalecerlos. No es un sistema de premios y castigos. En las investigaciones hechas a nivel latinoamericano, uno de los principales aspectos que tuvieron los sistemas de evaluación del desempeño, fue ligarlo a un incentivo económico específico, o sea, si la evaluación es buena se le

paga, eso dio al traste con todos los sistemas de evaluación y prácticamente en Costa Rica no existe. En las empresas privadas sí existen algunas pero en las instituciones públicas no se da.

El programa que exponen se fundamenta en dos objetivos generales: Uno es identificar tres aspectos fundamentales: conceptual, humano y técnico en el ejercicio del puesto. Porque hay factores que reflejan esa situación ideal de lo que debemos de ser en un puesto, contra lo que el evaluador va a observar.

El otro objetivo es un acercamiento entre el funcionario y el jefe para que se pongan de acuerdo y mejoren la producción y las relaciones laborales y con base en ello, puedan tener una base firme para planear acciones que les permita mejorar la actuación en el trabajo a ambos y por ende a la organización. Para las acciones correctivas, debe existir una corresponsabilidad entre la Oficina y todas las dependencias donde se realicen las evaluaciones, porque la administración de los recursos humanos es un problema de todos. Es necesario tratar de coordinar acciones en cada dependencia donde se puedan subsanar los males que se encuentren, porque se caería en los formulismos tradicionales.

Para el estudio se analizaron los sistemas de evaluación del Servicio Civil. Desean que el esfuerzo que se realice sea permanente.”

En esta sesión, el Consejo Universitario felicita a los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos por la exposición realizada y los insta para que los procesos de evaluación futuros rindan los frutos deseados.

Posteriormente, la Contraloría Universitaria, mediante el Informe OCU-R-086-2001, remite al Consejo Universitario un informe sobre la “Evaluación del Desempeño en la Universidad de Costa Rica”, por considerar esta Oficina que, a la fecha, no se ha implementado en la Institución el modelo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos. En este informe, la Contraloría Universitaria presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“ IV. CONCLUSIONES

La Universidad de Costa Rica a través de diferentes acuerdos tomados por el Consejo Universitario, así como a los instrumentos de evaluación que han desarrollado algunas instancias de la Institución, son una muestra evidente del interés por lograr información adecuada sobre la eficiencia y efectividad de los funcionarios universitarios en el desempeño de sus puestos.

Sin embargo, no se cuenta con un sistema integral que reúna y pondere el desempeño del personal docente de la Universidad en

docencia, investigación y acción social, ni una definición clara de cómo proceder con los resultados. Esto último sustentado en una normativa o política institucional que apoye la gestión de las autoridades universitarias.

Por otra parte, a los funcionarios administrativos la Universidad de Costa Rica no se aplica ningún programa de evaluación del desempeño, y lo que se conoce son los esfuerzos iniciales de la Oficina de Recursos Humanos por desarrollar un modelo con este propósito.

Cabe indicar que en muy pocas organizaciones, entre ellas las universidades el personal es tan preponderante en su actividad, esto se demuestra en nuestra Institución, al utilizar más del 80 % de su presupuesto anual para cubrir los servicios personales, por lo que la evaluación del desempeño de su personal es de gran relevancia.

V. RECOMENDACIONES

Al Consejo Universitario:

1. Solicitar a la Comisión de Política Académica que retome lo dispuesto en las resoluciones 5 y 6, aprobadas por el V Congreso Universitario, y proponga al Plenario el nuevo Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, las disposiciones necesarias para su implementación.
2. Solicitar a la Administración que adopte las acciones pertinentes, y asigne los recursos necesarios para establecer un programa de evaluación del desempeño para el personal docente y administrativo de la Institución. Para este efecto se requiere que la Administración:

- a- Elabore un Programa de Evaluación y Desarrollo para el sector académico de la Institución, mediante la labor coordinada del Centro de Evaluación Académica, Vicerectorías de Docencia, Investigación y Acción Social y las unidades académicas.

Lo anterior con el propósito de cumplir para el año 2001 con las políticas emanadas de ese Consejo en el sentido de realizar una evaluación integral de los académicos (docencia, investigación y acción social).

- b- *Finiquite el proyecto de "Evaluación y Desarrollo" iniciado por la Oficina de Recursos Humanos para organizar el proceso de evaluación del desempeño en el sector administrativo.*

Es conveniente agregar que si bien la disponibilidad de recursos es uno de los elementos que dificulta la aplicación de un sistema de esta naturaleza, no necesariamente se debe evaluar todos los funcionarios universitarios, sino que se puede establecer un programa por etapas, que permita en un período determinado cubrir toda la Institución.

Adicionalmente debe considerarse que en la evaluación coadyuvan los superiores jerárquicos, los pares o colegas, los estudiantes e incluso profesionales o instancias externas, por lo que es un proceso desconcentrado que involucra puestos e instancias con que ya cuenta la Universidad.

3. *Aprobar y dar seguimiento a las directrices para que se realice la evaluación del desempeño. Para el docente deberá promover que se efectúe en forma integral considerando las tres grandes áreas del quehacer de la Institución, a saber, docencia, investigación y acción social, pero bajo un marco de valoración de la labor personal del funcionario..."*

En lo que se relaciona con la evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos, la Comisión de Política Académica requería saber si el modelo presentado por la Oficina de Recursos Humanos se aplicó en la Universidad luego de la exposición que se hizo al Plenario en el año 1998 y si se implementaron otras acciones al respecto.

La Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH-1082-2001 del 20 de agosto de 2001, manifiesta a la Comisión de Política Académica lo siguiente:

"...El modelo de "Evaluación y desarrollo" presentado ante el Consejo Universitario el 22 de setiembre de 1998, fue probado mediante un plan piloto en diferentes unidades de trabajo, con resultados satisfactorios. La implementación requiere recursos adicionales para la automatización y ejecución".

En virtud de lo anterior, la Comisión de Política Académica con oficio CPA-CU-01-27 del 6 de noviembre de 2001, solicitó a esta instancia que

especificara qué recursos necesita para la instalación del sistema de evaluación del desempeño para los funcionarios administrativos, el cual podría implementarse por etapas, como sugiere la Contraloría Universitaria. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta, en oficio ORH-130-2002 del 8 de febrero de 2002, que:

"...Después de evaluar el modelo de evaluación del desempeño que venía desarrollando esta Oficina, consideramos necesario replantear el proyecto y la metodología, a la luz de las nuevas tendencias en el área de Recursos Humanos.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que en el presente año los planes de esta Oficina están enfocados a la agilización de procesos, desconcentración y automatización de sistemas de información y dotar de un sistema salarial moderno para la Universidad, consideramos que para cubrir diferentes etapas que requiere un proyecto de evaluación del desempeño, es necesario posponer este programa para el año 2003, ya que el que estaba propuesto a la fecha, estaría desactualizado".

La Comisión de Política Académica recomienda que se acepte la solicitud de prórroga de la Oficina de Recursos Humanos con el fin de presentar el nuevo modelo de evaluación para los funcionarios del sector administrativo en el año 2003.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que la pertinencia de la evaluación del desempeño en la Universidad de Costa Rica es vital para la toma de decisiones, en cuanto a promoción, aumento de salarios, formación, transferencias y acciones disciplinarias.
2. La Contraloría Universitaria recomienda que, en aras de fortalecer los procesos de evaluación y control de la labor del recurso humano de la Universidad de Costa Rica, se finiquite el proceso de evaluación y desarrollo del desempeño iniciado por la Oficina de Recursos Humanos y planteado en la sesión N.º 4386, artículo 6, del 22 de setiembre de 1998.
3. La Oficina de Recursos Humanos solicita una prórroga hasta el año 2003 con el objeto de replantear, a la luz de las nuevas tendencias del área de recursos humanos, un nuevo modelo de

evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica.

4. Ya existen disposiciones y procedimientos para la evaluación del desempeño del sector docente de la Universidad de Costa Rica en cada una de las tres áreas sustantivas de la Institución: docencia, investigación y acción social.

ACUERDA:

1. Acoger la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos de concederle una prórroga hasta el 2003 para la presentación del nuevo modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar al Vicerrector de Administración que tome las medidas pertinentes para que el nuevo modelo para la evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica, sea presentado al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio de 2003.”

EL LIC. MARLON MORALES opina que sobre la evaluación del desempeño, es importante recordar que el Consejo Universitario ha abordado el tema del sistema salarial, y si la Oficina de Recursos Humanos solicita una prórroga, considera conveniente otorgársela, porque logra, de alguna manera, posibilitar la articulación del tema del sistema salarial e, inclusive del Régimen de méritos y de evaluación y desarrollo, con un nuevo modelo de gestión de recursos humanos. En este momento hay una comisión institucional, coordinada por el Lic. Roberto Guillén Pacheco, de la Rectoría, la cual está trabajando en la clarificación de ese nuevo modelo de gestión de recursos humanos, para articular el sistema salarial, la evaluación y desarrollo, y el régimen de méritos.

Considera que este primer esfuerzo que hizo la Oficina de Recursos Humanos era importante porque no estaba visualizada la evaluación del desempeño articulado con aspectos económicos, sino, más bien, con un diagnóstico de fortalezas y debilidades, de tal manera que, frente a la evaluación que se hiciera, tanto individual como grupal, la cual refleja la problemática organizacional,

se pudieran superar esas debilidades mediante la capacitación. No necesariamente un acto de desempeño tiene que implicar un reconocimiento de carácter económico. La perspectiva que al principio había propuesto la Oficina de Recursos Humanos tenía esa fortaleza; sin embargo, por las condiciones tecnológicas y de recurso humano, no era posible implementar un programa de capacitación, sino que se trabajó con cursos de capacitación. Pero ahora, con este nuevo modelo de gestión de recursos humanos, existe la posibilidad de valorar la creación de un programa de capacitación que permita superar las debilidades que surjan de la evaluación del desempeño, y que no implique un gasto económico. Considera que no se deben asociar los aspectos económicos con la evaluación del desempeño.

A pesar de lo anterior, queda pendiente un sistema de régimen de méritos para el sector administrativo, aunque una comisión permanente de este Órgano ya está trabajando en un régimen de méritos docentes. Sin embargo, para el caso de los administrativos, es una tarea pendiente, que debe retomarse a través de ese nuevo modelo de gestión de recursos humanos, el cual se articularía con el sistema salarial, después de dos talleres que se realizaron en la Escuela de Educación Física y Deportes, los cuales fueron convocados por el Lic. Roberto Guillén y donde hubo una amplia participación.

Reitera su anuencia para que se apruebe la prórroga que solicita la Oficina de Recursos Humanos, ya que es un trabajo articulado el que se está realizando.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que en la página 4, punto V, la recomendación número 1, la cual está transcrita textualmente del Informe de la Contraloría, le resulta incomprensible.

EL DR. CLAUDIO SOTO opina que esta parte se debe reanalizar; sin embargo, esto nunca se aplicó; se le han introducido

modificaciones sustanciales al proceso de calificación y evaluación de los profesores en régimen académico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que en este informe no mencionó el sistema de evaluación para los docentes, porque este sector ya tiene un sistema de evaluación. Esa recomendación fue cumplida, y aunque no está incorporada en el Reglamento de régimen académico y docente, para efectos de recalificación es un requisito.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

- 1.- **Que la pertinencia de la evaluación del desempeño en la Universidad de Costa Rica es vital para la toma de decisiones, en cuanto a promoción, aumento de salarios, formación, transferencias y acciones disciplinarias.**
- 2.- **La Contraloría Universitaria recomienda que, en aras de fortalecer los procesos de evaluación y control de la labor del recurso humano de la Universidad de Costa Rica, se finiquite el proceso de evaluación y desarrollo del desempeño iniciado por la Oficina de Recursos Humanos y planteado en la sesión N.º 4386, artículo 6, del 22 de setiembre de 1998.**
- 3.- **La Oficina de Recursos Humanos solicita una prórroga hasta el año 2003 con el objeto de replantear, a la luz de las nuevas tendencias del área de recursos humanos, un nuevo modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica.**
- 4.- **Ya existen disposiciones y procedimientos para la evaluación del desempeño del sector docente de la Universidad de Costa Rica en cada una de las tres áreas sustantivas de la Institución: docencia, investigación y acción social.**

ACUERDA:

- 1) **Acoger la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos de concederle una prórroga hasta el 2003 para la presentación del nuevo modelo de**

evaluación del desempeño de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

- 2) **Solicitar al Vicerrector de Administración que tome las medidas pertinentes para que el nuevo modelo para la evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica, sea presentado al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio de 2003.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor Director propone una modificación del orden del día para entrar a conocer los puntos 11 y 12 de la agenda.

El señor Director somete a votación la propuesta de modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para entrar a conocer los puntos 11 y 12 de la agenda.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-02-09-261 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Texto sustitutivo.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, Coordinador y miembro del Consejo Universitario; magistra María Clara Vargas Cullell, Directora de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social; magíster Bary Chaves Torres y el licenciado Gerardo Duarte Rodríguez, profesor y Director, respectivamente, de la Escuela de Artes Musicales.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-29 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 8 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Texto sustitutivo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consulta a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Expediente 14.507.
2. El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante oficio R-CU-167-2002 del 23 de julio de 2002, eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Asamblea Legislativa, para que se conozca el proyecto de ley.
3. El Director del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para integrar grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Víctor Sánchez Corrales, miembro del Consejo Universitario (CU.D-02-06-174 del 18 de junio de 2002).
4. El Dr. Sánchez integra como miembros de la comisión especial a la M.Sc. María Clara Vargas Culléll, Directora de Extensión Cultural, Vicerrectora de Acción Social; al Lic. Gerardo Duarte Rodríguez, Director de la Escuela de Artes Musicales y al M.Sc. Bary Chaves Torres, Profesor de la Escuela de Artes Musicales (CE-CU-02-56 del 13 de agosto de 2002).
5. Esta Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica (CE-CU-02-56 del 13 de agosto de 2002).
6. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-1272-02 del 20 de agosto de 2002.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el texto del proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Expediente 14.507, recomienda la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante nota del 18 de julio de 2002, suscrita por la diputada Epsy Campbell Barr, Presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, dirigida al señor Rector, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Expediente 14.507.
2. El señor Rector eleva el texto del proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-167-2002 del 23 de julio de 2002).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas”.

ACUERDA

Comunicar a la diputada Epsy Campbell Barr, Presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, al estudiar el proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música”. Expediente 14.507, no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía constitucional que caracteriza esta Institución. Asimismo, presenta las siguientes observaciones:

Observaciones Generales

El proyecto “Ley del Centro Nacional de la Música” presenta como principal inconveniente la centralización, ya que pone en juego el futuro de las bandas nacionales.

No es conveniente que exista un presupuesto compartido para la Compañía Lírica, coro, Sinfónica y las bandas. Estas últimas están consolidadas, tienen una gran proyección hacia la comunidad y un gran historial secular. Por lo tanto, deben gozar de autonomía, descentralización y un justo presupuesto.

A través de este proyecto, se perjudica el desarrollo de las bandas nacionales, ya que el presupuesto se distribuye de igual manera tanto para las bandas como para la Compañía Lírica, por ejemplo, cuya cantidad de integrantes, presentaciones y necesidades no es equiparable.

Por otra parte, esta Institución solicita que se analicen las implicaciones de este proyecto en la educación costarricense. Se debe velar por que exista garantía de contratación para todos los profesionales, sin discriminar a los estudiantes que no han formado parte del plan de estudios que coordine o imparta el Centro Nacional de la Música y que exista imparcialidad en el momento de realizar los nombramientos.

Por último, se recomienda eliminar la condición reglamentista de esta ley y en su lugar, promover en ella políticas generales por seguir.

Observaciones Específicas

- Artículo 2

No es claro el alcance de la palabra “enseñanza” en este artículo. Es preocupante que el Centro Nacional de la Música tenga como finalidad la enseñanza sin definir el nivel en el que se enmarcaría pues al no haber delimitación, podría rayar en funciones que atañen exclusivamente a la educación superior.

- Artículo 4

La observación a este artículo se centra en que la Junta Directiva aparece como una figura sobrecargada de funciones muy diversas, tales como: aprobar contratos por servicios profesionales, aprobar la grabación y transmisión de conciertos, etc.

Es importante que este órgano sea de carácter ejecutivo y no sobrecargarlo de asuntos de tipo administrativo.

- Artículo 5 inciso h)

Este artículo señala las funciones que tendrá el Director General del Centro Nacional de la Música; sin embargo, no se indica con qué criterios se efectuará este nombramiento, tampoco señala sus requisitos, calidades y cualidades académicas, profesionales u otras.

Por otra parte, este texto indica que “en casos muy calificados”, el director del Centro Nacional de Música puede recomendar la contratación del personal artístico en calidad de interino. No obstante, no existen criterios que puntualicen en

qué circunstancias se puede considerar que un caso sea muy “calificado”.

- Artículo 6

La observación a este artículo se centra en la eliminación de la autonomía para con las bandas, las cuales quedarían sujetas a esta reglamentación.”

EL BACH. MARTÍN CONEJO señala en la página 2, segundo párrafo de abajo para arriba, en donde dice: *“No es conveniente que exista un presupuesto compartido para la Compañía Lírica, coro, Sinfónica y las bandas. Estas últimas están consolidadas, tienen una gran proyección hacia la comunidad y un gran historial secular. Por lo tanto, deben de gozar de autonomía, descentralización y un justo presupuesto.”* Al respecto, manifiesta que no está de acuerdo con esto, porque las implicaciones jurídicas de eso sería generar instituciones autónomas. Considera que no es *descentralización* debería ser *desconcentración*, ya que es el término jurídico, y eso es lo que buscan, una desconcentración dentro del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Además, en la parte que dice que *...deben gozar de autonomía...*, considera que lo que debería decir es: *...deben gozar de un cierto grado de autonomía funcional*. Asimismo, en el lugar de *...justo presupuesto* debería decir *...personalidad jurídica instrumental*, que es el término que se utiliza para este tipo de órgano.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que le surgió una duda sobre la frase *...presupuesto compartido*, ya que él es de la tesis de que las bandas deberían ser de carácter municipal. Considera que la Asamblea Legislativa ha ido fortaleciendo los presupuestos municipales, y las bandas, cuando han estado a cargo de las municipalidades, han recogido muy bien los regionalismos. Esto podría dar espacios para un mejor desarrollo, que tenerlas centralizadas en una unidad gubernamental.

Respecto a lo que dice el artículo 2, en *observaciones específicas*, en donde se refieren a la preocupación de la palabra *enseñanza* y que el Centro Nacional de la Música tenga como finalidad esa actividad. Además, en ese mismo párrafo advierte que *podría rayar en funciones que atañen exclusivamente a la educación superior*. Ante esto, él pensó en el Conservatorio Castilla y en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica que dan las Etapas Básicas de Música, y que no son precisamente de educación superior.

Por lo tanto, considera conveniente que en esas observaciones se adviertan estas situaciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda al plenario que la comisión que estudió este proyecto estaba integrada por el licenciado Gerardo Duarte, Director de la Escuela de Artes Musicales; magíster Bary Chaves Torres, quien es profesor de Artes Musicales y miembro de la Sinfónica Nacional, y magistra María Clara Vargas Cullell, Directora de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social; ellos consideran que, de aprobarse esta ley como está, va en detrimento de las bandas. Por esta razón, habían logrado que en la primera formulación quedaran por fuera; ahora, lo retira el nuevo Ministro y quiere incorporarlas.

Comenta que él conoció las bandas municipales, e igualmente la educación fue municipal; sin embargo, se conoce el comportamiento histórico de las municipalidades. Por eso, opina que la banda de Cartago funciona muy bien porque no es municipal. Hasta tanto las municipalidades no hayan probado que verdaderamente pueden hacerles frente a situaciones apremiantes e inmediatas, y elevarse de ahí a aspectos de una vida que atañe al espíritu, opina que no se debe dar ese paso, porque, para ello, a pesar de que sería lo ideal, lo real es que no están preparadas.

Por ejemplo, las aguas de acueductos municipales tienen serios problemas.

*****A las once horas y cincuenta y seis minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y nueve minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las doce horas y doce minutos sale de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante nota del 18 de julio de 2002, suscrita por la diputada Epsy Campbell Barr, Presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, dirigida al señor Rector, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto "Ley del Centro Nacional de la Música". Expediente 14.507.
2. El señor Rector eleva el texto del proyecto "Ley del Centro Nacional de la Música", para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-167-2002 del 23 de julio de 2002).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas".

ACUERDA

Comunicar a la diputada Epsy Campbell Barr, Presidenta de la Comisión con

Potestad Legislativa Plena Segunda, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, al estudiar el proyecto "Ley del Centro Nacional de la Música". Expediente 14.507, no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía constitucional que caracteriza esta Institución. Asimismo, presenta las siguientes observaciones:

Observaciones Generales

El proyecto "Ley del Centro Nacional de la Música" presenta como principal inconveniente la centralización, ya que pone en juego el futuro de las bandas nacionales.

No es conveniente que exista un presupuesto compartido para la Compañía Lírica, el Coro, la Sinfónica y las bandas. Estas últimas están consolidadas, tienen una gran proyección hacia la comunidad y un gran historial secular. Por lo tanto, se sugiere no incorporar en este proyecto de ley, la Dirección General de Bandas, para que siga contando con su actividad actual y con el adecuado respaldo presupuestario.

Por otra parte, esta Institución solicita que se analicen las implicaciones de este proyecto en la educación costarricense. Se debe velar por que exista garantía de contratación para todos los profesionales, sin discriminar a los estudiantes que no han formado parte del plan de estudios que coordine o imparta el Centro Nacional de la Música y que exista imparcialidad en el momento de realizar los nombramientos.

Por último, se recomienda eliminar la condición reglamentista de esta ley y, en su lugar, promover en ella políticas generales por seguir.

Observaciones Específicas

- Artículo 2

No es claro el alcance de la palabra “enseñanza” en este artículo. Es preocupante que el Centro Nacional de la Música tenga como finalidad la enseñanza sin definir el nivel en el que se enmarcaría pues al no haber delimitación, podría invadir funciones que atañen exclusivamente a la educación superior.

- Artículo 4

La observación a este artículo se centra en que la Junta Directiva aparece como una figura sobrecargada de funciones muy diversas, tales como: aprobar contratos por servicios profesionales, aprobar la grabación y transmisión de conciertos, etc.

Es importante que este órgano sea de carácter ejecutivo y no sobrecargarlo de asuntos de tipo administrativo.

- Artículo 5 inciso h)

Este artículo señala las funciones que tendrá el Director General del Centro Nacional de la Música; sin embargo, no se indica con qué criterios se efectuará este nombramiento, tampoco señala sus requisitos, calidades y cualidades académicas, profesionales u otras.

Por otra parte, este texto indica que “en casos muy calificados”, el director del Centro Nacional de Música puede recomendar la contratación del personal artístico en calidad de interino. No obstante,

no existen criterios que puntualicen en qué circunstancias se puede considerar que un caso sea muy “calificado”.

- Artículo 6

La observación a este artículo se centra en la eliminación de la autonomía para con las bandas, las cuales quedarían sujetas a esta reglamentación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-02-24 sobre la solicitud del señor Leonardo Carvajal Díaz para que se le otorgue el título de doctor según el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2573, artículo 27 del 7 de mayo de 1979, o solicita que se le dé por agotada la vía administrativa.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- El Consejo Universitario acordó, en sesión N.º 2573, artículo 27, del 7 de mayo de 1979:
 - a) Otorgar el título profesional de Doctor en el Área de la Salud al cual corresponderá el grado de Licenciatura para efectos del Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.
 - b) Recomendar al Vicerrector de Docencia que en forma similar resuelva los problemas del Área de las Ingenierías.
- Posteriormente, en sesión N.º 2599, artículo 7, del 13 de julio de 1979, el Consejo Universitario aprobó el siguiente acuerdo:

Aclarar el artículo 27 de la sesión N.º 2573 en relación con el otorgamiento de títulos en las Áreas de Salud y de las Ingenierías, en el sentido de que serán dos cartones los que se extiendan. Uno en el que se indique el título profesional y en el otro el

grado académico. El primero deberá llevar la leyenda que diga así: "Con todos los derechos y deberes inherentes al título profesional de...."

- La Vicerrectoría de Docencia mediante la resolución No. 1084-81 del 8 de julio de 1981 aprueba la apertura de la carrera de Licenciatura en Enfermería, para que empiece a regir a partir del II ciclo de 1981.
- El Lic. Leonardo Carvajal Díaz, quien es Licenciado en Enfermería de la Universidad de Costa Rica, presenta una solicitud al Director del Consejo Universitario para que se le otorgue el título de doctor profesional en Enfermería, según lo acordado por el Consejo Universitario en las sesiones 2573 y 2599; caso contrario, que se dé por agotada la vía administrativa (nota del 10 de diciembre del 2001).
- El Director del Consejo Universitario remite una copia a la Vicerrectoría de Docencia, de la petición presentada por el señor Carvajal Díaz para su estudio (CU.D.02-02-035 del 15 de febrero del 2002).
- La Vicerrectoría de Docencia manifiesta que, en vista de que se hace referencia a acuerdos tomados por el Consejo Universitario, le corresponde a este Órgano Colegiado estudiar la procedencia de dicho otorgamiento o no (VD-583-2002 del 5 de marzo del 2002).
- El Director del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica si procede conocer esta solicitud y si corresponde al Consejo Universitario pronunciarse, y en caso de ser necesario, dar por agotada la vía administrativa (CUD-02-03-070 del 13 de marzo del 2002).
- La Oficina Jurídica manifiesta que el acuerdo tomado en la sesión 2573 de 1979, invocado por el gestionante, fue aplicado e interpretado de forma tal, que no incluyó a los Licenciados en Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud, y que el Consejo Universitario puede dar por agotada la vía administrativa sin que otras instancias se hayan pronunciado, porque lo acordado emana directamente de esa entidad (OJ-0439-02 del 1 de abril del 2002).
- El Director del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos este asunto para su estudio (pase No. CU-P-02-04-035, del 09 de abril del 2002).
- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Oficina de Registro el récord académico del señor Leonardo Carvajal, en vista de que no se cuenta

en el expediente con los estudios realizados por el petente (CAJ-CU-02-83 del 29 de mayo del 2002).

- La Oficina de Registro remite el récord académico del señor Carvajal, mediante oficio OR-E-82-02 del 31 de mayo del 2002.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario acordó, en sesión N.º 2573, artículo 27, inciso a), del 7 de mayo de 1979 "Otorgar el título profesional de Doctor en el Área de la Salud al cual corresponderá el grado de Licenciatura para efectos del Estatuto Orgánico y sus Reglamentos".

En esta misma sesión, en el inciso b) del artículo 27, se recomienda al Vicerrector de Docencia que en forma similar resuelva los problemas del Área de las Ingenierías.

Posteriormente, en la sesión N.º 2599, artículo 7, del 23 de julio de 1979, el Consejo Universitario acordó "Aclarar el artículo 27 de la sesión N.º 2573 en relación con el otorgamiento de títulos en las Áreas de Salud y de las Ingenierías, en el sentido de que serán dos cartones los que se extiendan. Uno en el que se indique el título profesional y en el otro el grado académico. El primero deberá llevar la leyenda que diga así: "Con todos los derechos y deberes inherentes al título profesional de"

No obstante, y tal y como se puede constatar en las páginas 30, 31, 32 y 33 del acta de la sesión N.º 2573, del 7 de mayo de 1979, el acuerdo que se toma en el inciso a) respecto al Área de la Salud, fue interpretado y aplicado para las carreras de Medicina, Farmacia, Odontología y Microbiología.

Es importante resaltar el hecho de que la Vicerrectoría de Docencia aprueba la apertura de la carrera de Licenciatura en Enfermería para que empiece a regir a partir del II ciclo de 1981 por resolución No. 1084-81 del 8 de julio de 1981.

Por su parte, la Oficina Jurídica manifiesta, en oficio OJ-0439-02, lo siguiente respecto a las tres consultas planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos:

"...1) ¿Procede la solicitud del señor Carvajal para que la Universidad le otorgue el título profesional de Doctor en Enfermería?

R. La petición del señor Carvajal Díaz se enmarca dentro de una problemática histórica analizada por el Consejo Universitario en la sesión 2573, artículo 27, del 7 de mayo de 1979, y que culminó con el acuerdo que dice lo siguiente:

a) *Otorgar el título profesional de Doctor en el Área de la Salud al cual corresponderá el*

grado de Licenciatura para efectos del Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.

- b) *Recomendar al Vicerrector de Docencia que en forma similar resuelva los problemas del Área de las Ingenierías.*

Posteriormente, para el año de 1990 (según sesión 3669, artículo 14, del 14 de agosto de dicho año), el Consejo Universitario recibe una petición de la Junta Administrativa del Colegio de Enfermeras, en el sentido de que se les otorgue el título de doctores profesionales a los Licenciados en Enfermería.

A lo anterior, el Consejo Universitario dispuso anexar esta solicitud al estudio que estaba realizando la Administración sobre el rediseño de los diplomas que extiende la Universidad de Costa Rica (según acuerdo N.º 12, de la sesión N.º 3657).

Es decir, que el acuerdo inicial tomado en la sesión 2573 de 1979, invocado por el gestionante como apoyo a su petición, fue interpretado y aplicado de forma tal que no incluyó a los Licenciados en Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud.

Lo anterior se refuerza si, para el año de 1990, se recibe una petición expresa de la Junta Administrativa del Colegio de Enfermeras, para que a sus graduados se les conceda también el título de Doctor Profesional.

La Universidad de Costa Rica, si bien tiene amplia autonomía en materia académica, debe actuar sometida al ordenamiento jurídico, y solo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (**Principio de Legalidad**, previsto en el artículo 11, Ley General de la Administración Pública).

Por su parte, el artículo sétimo, inciso primero, de esta misma ley, nos dice que:

“1. Las normas no escritas –como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho– servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.”

En consecuencia, si desde la aprobación del acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión 2573 del año de 1979 (hace más de veinte años), este se ha considerado que se aplica, **excluyendo a los graduados en el campo de la Enfermería**, asentándose una **costumbre institucional** en tal sentido, la cual ha venido a **interpretar y delimitar** el campo de aplicación

del mencionado acuerdo, se requeriría, en nuestro criterio, de un acuerdo expreso del Consejo Universitario que cubra asimismo a los graduados en Enfermería, para que estos se hagan acreedores, igualmente, al título profesional de Doctor en el Área de la Salud, tal y como lo solicita el interesado.

- 2) ¿A cuál instancia universitaria le corresponde analizar la solicitud del señor Carvajal?

R. Dado lo indicado en el punto anterior, coincidimos con el Vicerrector de Docencia, en que esta petición, por su naturaleza (que incluye la aplicación e interpretación de un acuerdo del Consejo Universitario), solamente puede ser respondida por el Consejo Universitario.

- 3) ¿Puede el Consejo Universitario dar por agotada la vía administrativa sin que otras instancias universitarias se hayan pronunciado previamente sobre este caso específico?

R. Sí. El ordenamiento jurídico administrativo contempla tal posibilidad, cuando lo acordado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad. El interesado, de previo a solicitar el agotamiento de la vía administrativa, debe interponer un recurso administrativo denominado de “Reposición o Reconsideración”, en caso de no estar conforme con lo resuelto por la mencionada jerarquía superior (Vid. Artículos 344 inciso 3, 345 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 31 inciso 3, 33 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Diferente es el caso de que lo resuelto provenga de órganos inferiores, cuya competencia se encuentra debidamente regulada por el ordenamiento, pues, en dicho caso, el interesado debe recurrir en primera instancia a dichos órganos, y solamente llegaría al órgano superior en virtud de un recurso de apelación, con lo cual se agotaría la vía administrativa”.

Según el récord académico del señor Carvajal Díaz remitido por la Oficina de Registro, la Universidad de Costa Rica le otorgó el título de Enfermero en enero de 1979; luego, en octubre de 1994, le otorgó el grado académico de Licenciado en Enfermería. Posteriormente, en febrero del 2002, se le otorga el grado académico de Licenciado en Enfermería, con Énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología (oficio OR-E-82-02).

La Comisión de Asuntos Jurídicos considera demostrada la existencia de una costumbre institucional que en este caso sirvió para delimitar el campo de aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2573, artículo 27, inciso a).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- 1) Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesiones N.º 2573, artículo 27, del 7 de mayo de 1979, y N.º 2599, artículo 7, del 13 de julio de 1979, relativos al otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud.
- 2) La Vicerrectoría de Docencia aprueba la apertura de la carrera de Licenciatura en Enfermería a partir del II ciclo de 1981 (Resolución No. 1084-81, del 8 de julio de 1981).
- 3) La solicitud presentada por el señor Leonardo Carvajal Díaz, de fecha 10 de diciembre del 2001, para que se le otorgue el título de doctor profesional en Enfermería, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2573, artículo 27, inciso a).
- 4) Que de los argumentos contenidos en el acta de la sesión N.º 2573, del 7 de mayo de 1979, en las páginas 30, 31, 32 y 33, se evidencia que el acuerdo de marras se aplica a las carreras de Medicina, Farmacia, Odontología y Microbiología, todas del Área de la Salud.
- 5) La Oficina Jurídica manifiesta que *“el acuerdo inicial tomado en la sesión 2573 de 1979, invocado por el gestionante como apoyo a su petición, fue interpretado y aplicado de forma tal, que, no incluyó a los Licenciados en Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud”*. Además, expresa que *“La Universidad de Costa Rica, si bien tiene amplia autonomía en materia académica, debe actuar sometida al ordenamiento jurídico, y sólo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (**Principio de Legalidad**, previsto en el artículo 11, Ley General de la Administración Pública).*

Por su parte, el artículo sétimo, inciso primero, de esta misma ley nos dice que: *“1. Las normas no escritas –como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan”* (OJ-0439-02).
- 6) Respecto a la posibilidad de que el Consejo Universitario dé por agotada la vía administrativa sin que otras instancias se hayan pronunciado previamente sobre este caso específico, la Oficina Jurídica indica que *“El ordenamiento jurídico*

administrativo, contempla tal posibilidad, cuando lo acordado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad”.

Sin embargo, en esta misma nota, se aclara que *“El interesado, de previo a solicitar el agotamiento de la vía administrativa, debe interponer un recurso administrativo denominado de **“Reposición o Reconsideración”**, en caso de no estar conforme con lo resuelto por la mencionada jerarquía superior (oficio OJ-0439-02).*

ACUERDA:

- 1.- Rechazar la petición presentada por el Lic. Leonardo Carvajal Díaz, para que se le otorgue el título profesional de doctor en Enfermería, por cuanto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 2573, artículo 27, no incluyó la carrera de Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud.
- 2.- Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, con base en las consideraciones exteriorizadas por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0439-02 del 1 de abril del 2002.”

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recuerda al plenario que el considerando 2 es muy importante en la resolución de este caso, y es que la Vicerrectoría de Docencia aprobó la apertura de licenciatura, dos años después de que el Consejo había tomado la decisión. Esto significa que no existía como carrera en el momento en que se tomó el acuerdo, y pareciera obvio que no estaba incluido.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que, aparte de estos argumentos, el origen de esto fue por razones históricas, lo que se denominaba *“los profesionales en los hospitales”*; en ese momento, la mayoría eran médicos. En Costa Rica, había esa costumbre histórica, de que se les llamaba *“doctores”* a los médicos, a los microbiólogos, etcétera. En el caso de los abogados se les llamaba *“licenciados”*. En otros países es diferente: en Nicaragua o en Colombia, se les llama *“doctores”* a casi todos los profesionales. Esto demuestra que son razones históricas de cada país. En

este caso no considera que se deba ahondar más, eso ya es historia. Aparte del argumento jurídico que el Dr. Manuel Zeledón ha comunicado por medio de este dictamen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que cuando a don Teodoro Olarte le dieron el *Doctorado Honoris Causa* dijo: *Lo recibo, pero mi doctorado va ser "sudoris causa"*. Lo que sucede es que estos doctorados son "*moris causa*", y "*mos moris*" en latín quiere decir costumbre.

Señala que cuando la Universidad de Costa Rica introduce los posgrados, y los títulos finales de las facultades eran las licenciaturas, se creó ese problema respecto a la costumbre, y esta era que los médicos o especialistas del Área de la Salud que hasta en ese momento se graduaban, se egresaban con el grado de doctor. Para la sociedad hubiera sido impactante que una persona entrara al consultorio del médico y que su título dijera *Licenciado en medicina* y no *Doctor en Medicina*.

Por lo anterior, la Universidad de Costa Rica tomó la decisión de dar dos títulos: el académico y el profesional.

Considera que fue una decisión "salomónica", pero tal vez en algún momento se tenga que entrar en una negociación con el colegio profesional respectivo, y que este sea el que tenga que dar el título, y no la Universidad. En el futuro, el colegio correspondiente deberá dar el título "Doctor en Medicina" o "Doctor en Odontología", etcétera, y la Universidad que se encargue de lo académico propiamente.

Además, el significado de "Doctor" que se manejaba en ese entonces era aplicado a las Ciencias de la Salud, y enfermería se incorpora a la Universidad posteriormente a la época en que se da esta emisión de grado profesional. Es decir, que ni históricamente se puede aplicar, ni tampoco se puede seguir acuerpando ese error que se ha cometido.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si alguien más quiere referirse al caso del señor Carvajal, para proceder luego a la moción que ha presentado la Dra. Olimpia López, la cual no afecta el dictamen del señor Carvajal, porque se refiere a términos generales.

Dado que no hay más intervenciones, procede a leer la moción presentada por la Dra. Olimpia López, que a la letra dice:

"Solicitar a la Comisión de Política Académica analizar ampliamente, y con la participación de diversos sectores el otorgamiento del título profesional de "Doctor" a quienes se gradúan en el Área de la Salud".

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a los antecedentes que la motivaron a presentar esta moción. Durante su participación en el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP), como representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), las universidades privadas que dan la carrera de Medicina solicitaron el poder otorgar ese título profesional. Ante esta situación le preguntaron qué opinaba sobre este asunto, lo cual la obligó a hacer un estudio sobre cómo se actúa en la Universidad de Costa Rica en relación con este asunto. La conclusión sobre el caso fue que el grado que se debe otorgar es de Licenciado, y eso era lo que tenía que decir el diploma; o sea, debería decir "*Licenciado en Medicina*", ya que es el área del conocimiento en que se capacita a la persona.

Ante esta resolución, hubo presión por parte de algunas universidades privadas, las que cuestionaron el porqué si la Universidad de Costa Rica otorgaba un título profesional, ellas no iban a ser autorizadas para hacer lo mismo. Por ello se le encomendó hacer una propuesta, y para elaborarla tuvo que estudiar el caso de la Universidad de Costa Rica. Entre otros documentos analizó el

acta del Consejo Universitario en la cual se discutió ampliamente esa situación; al final, llegó a la conclusión de que no había razón académica para otorgar ese título profesional. Por lo que su recomendación ante el CONESUP fue negativa.

Se tomó el acuerdo de que el Colegio profesional podía darles el título profesional de “Doctor en Medicina”, y que para efectos de los diplomas universitarios solamente el grado de “Licenciado en Medicina”. En esa misma ocasión se discutió el hecho de que así han procedido históricamente los abogados; es decir, es el Colegio de Abogados el que les da el diploma que los acredita como abogados, pero el diploma universitario otorga el grado de “Licenciado en Derecho”.

Por lo tanto, inspirándose en esto, el CONESUP ha procedido de esta manera. Desde luego que el representante de las universidades privadas no estuvo de acuerdo, porque lo consideró discriminación, puesto que la Universidad de Costa Rica sí da el título profesional. Ante esto, ella se comprometió a iniciar un trabajo en el CONARE para revisar esta situación. Para eso planteó el problema a los rectores en el CONARE, donde, después de una amplia discusión, se indicó que solo la Universidad de Costa Rica incurría en esto, porque la Universidad Nacional que otorga el título de Veterinaria procede apropiadamente; es decir, no les da el título profesional, sino solamente el académico.

Considera que no hay ninguna razón para continuar sosteniendo esto. Sin embargo, en esa oportunidad el Dr. Gabriel Macaya se comprometió a que la Universidad de Costa Rica otorgara un diploma diferente, para que se distinguiera bien del verdadero diploma en el cual está el grado académico. Sin embargo, parece que aún no se ha trabajado en ese campo.

Motivada por estos antecedentes, le parece que es el momento para hacer una discusión amplia con todos los sectores

sobre este tema. También en ese momento, lo comentó con el Colegio de Médicos, y este le hizo ver que iban a presentar oposición.

EL BACH. MARTÍN CONEJO manifiesta que, según la experiencia en su Facultad, son dos cosas completamente distintas: una, es la que tiene que ver con el título académico, y otra es el grado profesional.

Opina que él no tiene tantos elementos como los que tiene la Dra. Olimpia López, como para decir que no hay razones académicas. Sin embargo, a simple vista, no se ve una razón académica de peso para que la Universidad de Costa Rica otorgue un título profesional, ya que no es de su competencia otorgar títulos profesionales, sino que para eso están los colegios profesionales.

Desde esa perspectiva, y el caso típico es el de los abogados, estos no tienen un título de abogados, la carrera no es de abogacía, es de Derecho, son “Licenciados en Derecho”. El título de “abogados” lo da el Colegio de Abogados cuando se incorporan al Colegio.

Este asunto amerita un estudio, y se van a encontrar con una posición muy férrea en algunos sectores; sin embargo, es necesario que se haga la discusión.

El señor Director somete a votación la moción presentada por la Dra. Olimpia López y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El señor Director somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesiones N.º 2573, artículo 27, del 7 de mayo de 1979, y N.º 2599, artículo 7, del 13 de julio de 1979, relativos al otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud.
- 2) La Vicerrectoría de Docencia aprueba la apertura de la carrera de Licenciatura en Enfermería a partir del II ciclo de 1981 (Resolución No. 1084-81, del 8 de julio de 1981).
- 3) La solicitud presentada por el señor Leonardo Carvajal Díaz, de fecha 10 de diciembre del 2001, para que se le otorgue el título de doctor profesional en Enfermería, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2573, artículo 27, inciso a).
- 4) Que de los argumentos contenidos en el acta de la sesión N.º 2573, del 7 de mayo de 1979, en las páginas 30, 31, 32 y 33, se evidencia que el acuerdo de marras se aplica a las carreras de Medicina, Farmacia, Odontología y Microbiología, todas del Área de la Salud.
- 5) La Oficina Jurídica manifiesta que “el acuerdo inicial tomado en la sesión 2573 de 1979, invocado por el gestionante como apoyo a su petición, fue interpretado y aplicado de forma tal, que, no incluyó a los Licenciados en Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud”. Además, expresa que “La Universidad de Costa Rica, si bien tiene amplia autonomía en materia

académica, debe actuar sometida al ordenamiento jurídico, y sólo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (*Principio de Legalidad*, previsto en el artículo 11, *Ley General de la Administración Pública*).

Por su parte, el artículo sétimo, inciso primero, de esta misma ley, nos dice que: “1. Las normas no escritas –como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan” (OJ-0439-02).

- 6) Respecto a la posibilidad de que el Consejo Universitario dé por agotada la vía administrativa sin que otras instancias se hayan pronunciado previamente sobre este caso específico, la Oficina Jurídica indica que “El ordenamiento jurídico administrativo, contempla tal posibilidad, cuando lo acordado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad”.
- 7) Sin embargo, en esta misma nota, se aclara que “El interesado, de previo a solicitar el agotamiento de la vía administrativa, debe interponer un recurso administrativo denominado de “Reposición o Reconsideración”, en caso de no estar conforme con lo resuelto por la mencionada jerarquía superior (oficio OJ-0439-02).

ACUERDA:

- 1.- Rechazar la petición presentada por el Lic. Leonardo Carvajal Díaz, para que se le otorgue el título profesional de doctor en Enfermería, por cuanto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 2573, artículo 27, no incluyó la carrera de Enfermería dentro del otorgamiento del título profesional de Doctor en el Área de la Salud.
- 2.- Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, con base en las consideraciones exteriorizadas por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0439-02 del 1 de abril del 2002.
- 3.- Solicitar a la Comisión de Política Académica analizar ampliamente, y con la participación de diversos sectores, el otorgamiento del título profesional de doctor a quienes se gradúan en el área de la salud.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.